



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de María Reiche número 34, promovido por la Comunidad de Madrid. Distrito de Hortaleza.
- 2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.569.277,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- 5.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 51.988.531,39 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes y a las actividades culturales de festivales y fiestas populares de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.
- 7.- Convalidar el gasto de 2.729,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 8.- Convalidar el gasto de 59.263,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 9.- Convalidar el gasto de 153.062,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Convalidar el gasto de 449.865,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.151,11 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación



de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

- 12.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.
- 13.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.
- 14.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Icomos CNE.
- 15.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Icomos CNE.
- 16.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.
- 17.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.
- 18.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.
- 19.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.
- 20.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.
- 21.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.
- 22.- Cesar a la representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).
- 23.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).
- 24.- Cesar y proponer el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.
- 25.- Designar y proponer para su nombramiento representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.
- 26.- Cesar a representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.
- 27.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.
- 28.- Cesar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.



- 29.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.
- 30.- Proponer el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- 31.- Proponer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- 32.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.
- 33.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 34.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.042.577,42 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 35.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.573.567,42 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 36.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.989.392,61 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 37.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.937.253,04 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 38.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación.
- 39.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 40.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de alumbrado público por sustitución a luminarias led en algunas calles del Distrito de Tetuán en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 41.- Autorizar el convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, durante el año 2023 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.
- 42.- Autorizar el gasto de 3.700.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, en el curso escolar 2023-2024, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.872.040,97 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP).

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 44.- Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 45.- Cesar a Jorge González Cortade como Letrado General de la Asesoría Jurídica.
- 46.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 47.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de María Reiche número 34, promovido por la Comunidad de Madrid. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Estudio de Detalle coincide con la parcela municipal situada en la calle de María Reiche número 34, que tiene una superficie gráfica catastral de 13.456,00 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) incluye la parcela en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas" (en adelante APE 16.11). Está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en la clase de equipamiento, quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 6.9 "Condiciones particulares de la ordenanza de equipamientos y dotaciones no deportivas" de las Normas urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del APE 16.11 que establece que en lo no regulado expresamente por la ordenanza se estará a lo previsto en el capítulo 7.7 "Uso dotacional de servicios colectivos" y en la Norma Zonal 5, grado 3º, ambos de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997 (en adelante, Normas Urbanísticas).

La parcela no está incluida en ninguno de los Catálogos de Elementos Protegidos del Plan General. No existe en la misma edificación protegida alguna.

El Estudio de Detalle es de iniciativa pública y su objeto es establecer una ordenación de volúmenes sobre esta parcela, modificando las condiciones estéticas de la misma, para permitir que la edificación resultante tras la ampliación de las aulas de infantil en el edificio existente ubicado al sur de la parcela, se inscriba dentro de un círculo de 110 metros de diámetro, en aplicación de lo establecido por el artículo 6.9 de las Normas urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del APE 16.11 y el artículo 8.5.14.2 de las Normas Urbanísticas.

Este Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad, la ocupación ni las alturas asignadas por el planeamiento vigente. Tampoco altera el régimen de usos previsto por este.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,



ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informe técnico de 21 de julio de 2023 e informe jurídico de 1 de agosto de 2023, ambos de la Dirección General de Planeamiento en los que se propone la aprobación inicial del Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, solicitud de informes, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de María Reiche, 34, distrito de Hortaleza, promovido por la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, en relación con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La parcela situada en la calle de número , distrito de Fuencarral-El Pardo fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de cesión obligatoria y gratuita por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono A de Peñagrande, aprobado definitivamente por Acuerdo de 1 de abril de 1977 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca registral número 2555 y se encuentra incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid como parte de la parcela número 7188.

Se cedió al Ayuntamiento de Madrid como zona rústica de protección de dominio y uso público, actualmente calificada como zona verde pública.

Mediante Decreto de 14 de diciembre de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se dio por concluido el procedimiento de recuperación posesoria del inmueble con el requerimiento a , y a estos también en representación de su hija menor de edad y a así como a cualquier otro ocupante de la construcción ubicada en la parcela municipal situada en la calle de número , distrito de Fuencarral-El Pardo, para que procedieran a su desalojo voluntario en un plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 26 de enero de 2023, a las 11:30 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Contra el referido Decreto de 14 de diciembre de 2022 ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Madrid, (Procedimiento Ordinario 61/2023), no habiéndose adoptado medida cautelar de suspensión de la ejecutividad del acto.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud



de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 19 de abril de 2023 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de julio de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa del Decreto de 14 de diciembre de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de doña , , una hija menor de edad de los anteriores y don , así como de cualesquiera otros ocupantes de la construcción situada en la parcela municipal ubicada en la calle número , distrito de Fuencarral – El Pardo, como parte de la parcela número 7188 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, y cuya calificación urbanística es zona verde pública, en relación con el expediente número 711/2022/04731.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

Mediante resolución de 4 de abril de 2023 del Director General de la Edificación, se requirió a la propiedad y a los moradores del edificio situado en la avenida de número , para que facilitaran el acceso a los técnicos municipales el 4 de mayo de 2023 a las 10:00 horas con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar el estado de conservación de la edificación y adoptar las medidas de seguridad que fuesen necesarias con carácter inmediato en su caso, con la advertencia de que en caso de incumplimiento del requerimiento se solicitaría la oportuna autorización judicial de entrada en domicilio. La citada resolución fue notificada a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), el 10 de abril de 2023.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 27 de julio de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 2 de agosto de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido, cuyos moradores actuales resultan desconocidos, a fin de llevar a cabo en ejecución subsidiaria de la citada Resolución de 4 de abril de 2023, la preceptiva inspección y comprobar las condiciones de seguridad y salubridad de la totalidad de la edificación, cuyo estado de conservación es deficiente y emitir el correspondiente informe, así como adoptar en su caso con carácter inmediato las medidas de seguridad que fuesen necesarias para evitar riesgos a las personas y a las cosas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2022/15440, edificio situado en la avenida de San Diego número 20. Distrito de Puente de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.569.277,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.569.277,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 6 de octubre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y CONTENUR, S.L., abreviadamente UTE MVC NIF U16839110, por un importe 9.440.943,77 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por un año más. El contrato se formalizó el 5 de noviembre de 2021, iniciándose su ejecución al día siguiente.

Dado que el contrato vigente (prorrogado) finaliza el 31 de octubre de 2023, que no se admiten más prórrogas ordinarias, que el servicio no puede interrumpirse debido a su interés público, y no estando prevista la formalización del nuevo contrato para esta fecha, es necesaria una nueva prórroga conforme al artículo 29.4 de la LCSP.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.569.277,40 euros, IVA incluido, a favor de la UTE formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y CONTENUR, S.L., abreviadamente UTE MVC NIF U16839110, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos



deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2023	828.753,00
2024	6.740.524,40

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/13301/22701 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

6.- Autorizar y disponer el gasto de 51.988.531,39 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes y a las actividades culturales de festivales y fiestas populares de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 51.988.531,39 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de los tres primeros trimestres del año y a las actividades culturales de festivales y fiestas populares de 2023 de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Según la memoria que consta en el expediente se trata de la primera aportación del año 2023 en la que se incluyen los gastos estructurales de la sociedad y la programación que se desarrolla en los centros culturales adscritos a la misma de los tres primeros trimestres del año y los proyectos de los festivales y las fiestas populares que se relacionan en la citada memoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1 de las "Directrices para la tramitación de las aportaciones con cargo a capítulo 4 a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, por parte de la Secretaría General Técnica, las Áreas Delegadas y las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el ejercicio 2023" aprobadas por Resolución de 17 de febrero de 2023 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 51.988.531,39 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de los tres primeros trimestres del año y a las actividades culturales de festivales y fiestas populares de 2023 de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/445.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 2.729,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.729,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los edificios y oficinas dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el 3 de julio de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.729,64 euros, IVA incluido, a favor de CEJAL LIMPIEZAS, S.L., NIF B81219743 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los edificios y oficinas dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el día 3 de julio de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 59.263,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 59.263,09 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza ordinaria del Palacio de Cibeles durante el periodo del 1 al 16 de julio de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 59.263,09 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con NIF: A28396604 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en el Palacio de Cibeles durante el periodo del 1 al 16 de julio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 153.062,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 153.062,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. Lote 1, Edificio Conde Duque, desde el 1 de mayo al 3 de julio de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 153.062,12 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS ROYCA, S.L. con NIF: B28081057 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. Lote 1, Edificio Conde Duque, desde el 1 de mayo al 3 de julio de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 449.865,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 449.865,69 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desde el 1 de junio al 6 de julio de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 449.865,69 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR S.L., con NIF: B78976263, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desde el 1 de junio al 6 de julio de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.151,11 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.098.151,11 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025.

El contrato fue adjudicado en fecha 12 de agosto de 2021 a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A, con NIF A28414654, por un precio de 1.098.151,11 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.151,11 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A. con NIF A28414654, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

2023.- 91.512,59 euros
2024.- 549.075,56 euros
2025.- 457.562,96 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.

El 22 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó la adhesión a la Asociación Hispania Nostra.

Constituye el objeto de la asociación, de conformidad con sus estatutos, la defensa, salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural español y su entorno, en el ámbito de la sociedad civil.

De conformidad con el artículo 5.1 a) de sus estatutos, y en virtud de su aportación a la asociación, el Ayuntamiento se incorpora como socio de pleno derecho, en calidad de benefactor, correspondiéndole como asociado, la designación de un representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. –Cesar a Luis Lafuente Batanero como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra y a María Rosa Domingo Fominaya como representante suplente.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra.

El 22 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó la adhesión a la Asociación Hispania Nostra.

Constituye el objeto de la asociación, de conformidad con sus estatutos, la defensa, salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural español y su entorno, en el ámbito de la sociedad civil.

De conformidad con el artículo 5.1 a) de sus estatutos, y en virtud de su aportación a la asociación, el Ayuntamiento se incorpora como socio de pleno derecho, en calidad de benefactor correspondiéndole, como asociado, la designación de un representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Hispania Nostra a Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural y como representante suplente, a María Rosa Domingo Fominaya, Subdirectora General de Patrimonio Cultural.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Icomos CNE.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español.

El 22 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó la adhesión a la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español.

Constituye el objeto de la asociación, de conformidad con sus estatutos, promover la conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural en España.

De conformidad con el artículo 7.1 de sus estatutos, el Ayuntamiento se incorpora como miembro de número institucional, correspondiéndole la designación de un representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Luis Lafuente Batanero como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español y a Maria Rosa Domingo Fominaya como representante suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Icomos CNE.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023 procede designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español.

El 22 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó la adhesión a la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español.

Constituye el objeto de la asociación, de conformidad con sus estatutos, promover la conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural en España.

De conformidad con el artículo 7.1 de sus estatutos, el Ayuntamiento se incorpora como miembro de número institucional, correspondiéndole la designación de un representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación ICOMOS –Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural –Comité Nacional Español a Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural, y como representante suplente a María Rosa Domingo Fominaya, Subdirectora General de Patrimonio Cultural.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 2019, se acordó la adhesión a la Red de Ciudades Machadianas, cuyo objetivo principal es difundir la figura, la obra y la vida de Antonio Machado, así como establecer políticas de intercambio de experiencias entre los municipios socios, desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura de Antonio Machado y determinar una política cultural que se ajuste a los objetivos marcados.

El artículo 14 de los estatutos de la Red de Ciudades Machadianas indica que la Asamblea es el órgano supremo y soberano de la asociación y está formado por todos los representantes de las corporaciones asociadas, cargo que recaerá en sus respectivos presidentes o miembros de la Corporación o de la Junta de Gobierno en quien deleguen, de forma que cada ciudad asociada dispondrá de un solo voto. En consecuencia, procede la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en dicho órgano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Andrea Levy Soler como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas y a Emilio del Río Sanz como representante suplente.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023 procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 2019, se acordó la adhesión a la Red de Ciudades Machadianas, cuyo objetivo principal es difundir la figura, la obra y la vida de Antonio Machado, así como establecer políticas de intercambio de experiencias entre los municipios socios, desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura de Antonio Machado y determinar una política cultural que se ajuste a los objetivos marcados.

El artículo 14 de los estatutos de la Red de Ciudades Machadianas indica que la Asamblea es el órgano supremo y soberano de la asociación y está formado por todos los representantes de las corporaciones asociadas, cargo que recaerá en sus respectivos presidentes o miembros de la Corporación o de la Junta de Gobierno en quien deleguen, de forma que cada ciudad asociada dispondrá de un solo voto. En consecuencia, procede la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en dicho órgano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Red de Ciudades Machadianas a Marta Rivera de la Cruz, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y, como representante suplente a Emilio del Rio Sanz, Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias | MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023 procede el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El Consorcio del Círculo de Bellas Artes fue constituido el 12 de julio de 1984, integrándose en él el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Consorcio se constituyó por tiempo indefinido con el fin de contribuir a la continuidad y consolidación del Círculo de Bellas Artes, como entidad asociativa cultural de carácter no lucrativo. Asimismo, es objetivo del Consorcio promover mediante las actividades a desarrollar por el Círculo de Bellas Artes, el acercamiento a la ciudadanía de Madrid, al mundo del Arte y de la Creación, así como contribuir al enriquecimiento de los movimientos creativos de toda índole que se expresan en el conjunto social.

Con fecha 23 de marzo de 1988, el Ayuntamiento de Madrid suscribió el documento de adhesión al Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El citado documento de adhesión señala, en su estipulación tercera, que forman parte del Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes dos representantes designados por el Ayuntamiento de Madrid. Esta misma previsión se recoge en el artículo 8.2 de los estatutos del Consorcio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Jorge Moreta Pérez y a María del Carmen González Fernández como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El Consorcio del Círculo de Bellas Artes fue constituido el 12 de julio de 1984, integrándose en él el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Consorcio se constituyó por tiempo indefinido con el fin de contribuir a la continuidad y consolidación del Círculo de Bellas Artes, como entidad asociativa cultural de carácter no lucrativo. Asimismo, es objetivo del Consorcio promover mediante las actividades a desarrollar por el Círculo de Bellas Artes, el acercamiento a la ciudadanía de Madrid, al mundo del Arte y de la Creación, así como contribuir al enriquecimiento de los movimientos creativos de toda índole que se expresan en el conjunto social.

Con fecha 23 de marzo de 1988, el Ayuntamiento de Madrid suscribió el documento de adhesión al Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El citado documento de adhesión señala, en su estipulación tercera, que forman parte del Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes dos representantes designados por el Ayuntamiento de Madrid. Esta misma previsión se recoge en el artículo 8.2 de los estatutos del Consorcio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes a María José Barrero García, Coordinadora General de Cultura y a María del Carmen González Fernández, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron, el 19 de abril de 1994, un convenio y unos estatutos que le acompañan, para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, a cuyo texto prestó su conformidad el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1993.

El Consorcio tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización de un Plan destinado a la Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid y en particular a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

En el artículo 8 de los estatutos del citado consorcio se dispone que la Junta de Gobierno del consorcio estará compuesta por seis miembros que serán designados por las respectivas entidades consorciadas, correspondiendo a cada una de ellas la designación de dos miembros, siendo la Presidencia de la Junta de Gobierno desempeñada cada año por uno de los representantes de las entidades fundadoras del Consorcio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a María del Carmen González Fernández y a Jorge Moreta Pérez como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron, el 19 de abril de 1994, un convenio y unos estatutos que le acompañan, para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, a cuyo texto prestó su conformidad el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1993.

El Consorcio tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización de un Plan destinado a la Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid y en particular a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

En el artículo 8 de los estatutos del citado consorcio se dispone que la Junta de Gobierno del consorcio estará compuesta por seis miembros que serán designados por las respectivas entidades consorciadas, correspondiendo a cada una de ellas la designación de dos miembros, siendo la Presidencia de la Junta de Gobierno desempeñada cada año por uno de los representantes de las entidades fundadoras del Consorcio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid a María José Barrero García, Coordinadora General de Cultura, que actuará en calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno en los años en que



corresponda la misma a la representación del Ayuntamiento de Madrid, y a María del Carmen González Fernández, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Cesar a la representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de la representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) tiene por objeto, conforme a sus estatutos, el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del diseño como valor cultural, social y económico, que deben tener a la sociedad como destinatario final.

Por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2011, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Diseño Madrid (DIMAD), en calidad de patrono institucional.

El artículo 14.3 de los estatutos de la Fundación establece que las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar la persona o personas físicas que la representen.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a María Ballesteros del Prado como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) tiene por objeto, conforme a sus estatutos, el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del diseño como valor cultural, social y económico, que deben tener a la sociedad como destinatario final.

Por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2011, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Diseño Madrid (DIMAD), en calidad de patrono institucional.

El artículo 14.3 de los estatutos de la Fundación establece que las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar la persona o personas físicas que la representen.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD) a Rafael Cabrera Yagües, Director General de Programas y Actividades Culturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Cesar y proponer el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese y la propuesta de cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

La Fundación Real Fábrica de Tapices es una fundación de carácter cultural que se constituyó con el fin de fomentar y promocionar la conservación de actividades artesanales y culturales, así como el mantenimiento de las técnicas tradicionales de conservación y mejora del patrimonio textil de carácter histórico y artístico.

De acuerdo con los estatutos de la Fundación Real Fábrica de Tapices, aprobados con fecha 10 de diciembre de 2009, el órgano de gobierno y representación de la fundación es el Patronato.

La composición de este órgano de gobierno se prevé en su artículo 8, que recoge la condición de los patronos natos, de los llamados patronos electivos que serán designados por aquellos y de los patronos por cooptación que serán nombrados por el Patronato.

Son patronos natos, las personas jurídicas fundadoras, entre ellas el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 8 a) de los Estatutos.

El artículo 8.b) de los referidos estatutos prevé que los patronos electivos serán nombrados por los patronos natos, correspondiendo a cada patrono nato la designación de un patrono electivo.

La letra e) del mencionado artículo recoge la previsión para los llamados patronos por cooptación que serán nombrados por el Patronato.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, las personas jurídicas, cuando formen parte del patronato, deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Andrea Levy Soler como patrona nata de la Fundación Real Fábrica de Tapices en representación del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Cesar a Jorge Moreta Pérez como patrono electivo de la Fundación Real Fábrica de Tapices.

TERCERO.- Proponer al Patronato de la Fundación Real Fábrica de Tapices el cese de María del Carmen González Fernández y de Luis Lafuente Batanero como patronos por cooptación.

CUARTO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Designar y proponer para su nombramiento representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede designar y proponer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices.

La Fundación Real Fábrica de Tapices es una fundación de carácter cultural que se constituyó con el fin de fomentar y promocionar la conservación de actividades artesanales y culturales, así como el mantenimiento de las técnicas tradicionales de conservación y mejora del patrimonio textil de carácter histórico y artístico.

De acuerdo con los estatutos de la Fundación Real Fábrica de Tapices, aprobados con fecha 10 de diciembre de 2009, el órgano de gobierno y representación de la fundación es el Patronato.

La composición de este órgano de gobierno se prevé en su artículo 8, que recoge la condición de los patronos natos, de los llamados patronos electivos que serán designados por aquellos y de los patronos por cooptación que serán nombrados por el Patronato.

Son patronos natos, las personas jurídicas fundadoras, entre ellas el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 8 a) de los Estatutos.

El artículo 8.b) de los referidos estatutos prevé que los patronos electivos serán nombrados por los patronos natos, correspondiendo a cada patrono nato la designación de un patrono electivo.

La letra e) del mencionado artículo, recoge la previsión para los llamados patronos por cooptación que serán nombrados por el Patronato, previa designación por los patronos natos.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 15.2 de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, las personas jurídicas, cuando formen parte del patronato, deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del



Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como patrona nata en representación del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Fábrica de Tapices, a Marta Rivera de la Cruz, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

SEGUNDO.- Designar como patrona electiva de la Fundación Real Fábrica de Tapices a María José Barrero García, Coordinadora General de Cultura.

TERCERO.- Proponer como patronos por cooptación, para su nombramiento por el Patronato, a Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural y a María del Carmen González Fernández, Secretaria General Técnica Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Cesar a representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de la representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.

La Fundación Real Madrid fue constituida el 10 de septiembre de 1997 por la entidad deportiva Real Madrid Club de Fútbol.

Constituye el objeto principal de la misma conseguir, de forma primaria y principal, la práctica del fútbol y el baloncesto, en sus distintas categorías y edades, y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

Los Estatutos de la citada entidad contemplan, en su artículo 31, como patrono de la Fundación al Alcalde de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Sofía Miranda Esteban como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid.

La Fundación Real Madrid fue constituida el 10 de septiembre de 1997 por la entidad deportiva Real Madrid Club de Fútbol.

Constituye el objeto principal de la misma conseguir, de forma primaria y principal, la práctica del fútbol y el baloncesto, en sus distintas categorías y edades, y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

Los Estatutos de la citada entidad contemplan, en su artículo 31, como patrono de la Fundación al Alcalde de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid a Sonia Cea Quintana, titular del Área Delegada de Deporte.

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Cesar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.

La Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid fue constituida el 16 de diciembre de 1992, siendo denominada inicialmente "Fundación para la formación y creación escénica de la Comunidad de Madrid".

Constituye el objeto de la misma la creación de realizaciones escénicas basadas en el gran patrimonio dramático español y mundial que, por su idoneidad y alto valor artístico, enriquezcan las perspectivas vitales y culturales de los ciudadanos, la atención a la renovación de ese patrimonio mediante el acercamiento y la práctica de nuevas formas de expresión teatral y la puesta en escena de nuevos textos, el esmerado cultivo en actores, directores y técnicos de cuantas herramientas propias de sus oficios posibiliten la nobleza de ejecución y la calidad que las obras y los ciudadanos merecen.

Con fecha 29 de junio de 1998, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la citada Fundación, en virtud del cual el Ayuntamiento de Madrid se incorpora al Patronato de esta Fundación como miembro de pleno derecho.

Los Estatutos de la entidad, modificados el 24 de noviembre de 2005, disponen en su artículo 12 que le corresponde al Ayuntamiento la designación de un miembro del Patronato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Jorge Moreta Pérez como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023 procede la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.

La Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid fue constituida el 16 de diciembre de 1992, siendo denominada inicialmente "Fundación para la formación y creación escénica de la Comunidad de Madrid".

Constituye el objeto de la misma la creación de realizaciones escénicas basadas en el gran patrimonio dramático español y mundial que, por su idoneidad y alto valor artístico, enriquezcan las perspectivas vitales y culturales de los ciudadanos, la atención a la renovación de ese patrimonio mediante el acercamiento y la práctica de nuevas formas de expresión teatral y la puesta en escena de nuevos textos, el esmerado cultivo en actores, directores y técnicos de cuantas herramientas propias de sus oficios posibiliten la nobleza de ejecución y la calidad que las obras y los ciudadanos merecen.

Con fecha 29 de junio de 1998, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la citada Fundación, en virtud del cual el Ayuntamiento de Madrid se incorpora al Patronato de esta Fundación como miembro de pleno derecho.

Los Estatutos de la entidad, modificados el 24 de noviembre de 2005, disponen en su artículo 12 que le corresponde al Ayuntamiento la designación de un miembro del Patronato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de



Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid a María José Barrero García, Coordinadora General de Cultura.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Proponer el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede proponer a la Comunidad de Madrid el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid fue creado por la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como órgano asesor colegiado de coordinación, deliberación y propuesta, de carácter participativo, con la finalidad de canalizar las demandas sociales respecto de la protección del patrimonio histórico.

La composición, organización y funcionamiento de este órgano se regulan por Decreto 79/2002, de 9 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en cuyo artículo 7.c) se prevé la presencia como vocal de un representante propuesto por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Proponer a la Comunidad de Madrid el cese de Luis Lafuente Batanero como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y de Maria Elvira Chover Álvarez-Monteserín como representante suplente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Proponer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid fue creado por la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid como órgano asesor colegiado de coordinación, deliberación y propuesta, de carácter participativo, con la finalidad de canalizar las demandas sociales respecto de la protección del patrimonio histórico.

La composición, organización y funcionamiento de este órgano se regulan por Decreto 79/2002, de 9 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en cuyo artículo 7.c) se prevé la presencia como vocal de un representante propuesto por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento, como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, de Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural, y como representante suplente el de María Rosa Domingo Fominaya, Subdirectora General de Patrimonio Cultural.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede el cese de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación pro Real Academia Española.

La Fundación pro Real Academia Española fue constituida en 1993. Firmaron el documento notarial de constitución, en calidad de miembros fundadores, el rey, que ostenta la presidencia de honor del Patronato, los presidentes de las comunidades autónomas y los representantes de distintas empresas y entidades colaboradoras.

Constituye el objeto de la misma, con carácter general, respaldar, en la medida de sus posibilidades, todas aquellas actividades que legalmente constituyen el objeto o fines de la Real Academia Española, tal como están establecidos en sus Estatutos y, con carácter más concreto, colaborar con la Real Academia Española financiando y difundiendo sus trabajos, tanto propios como desarrollados en colaboración con la Asociación de Academias de la Lengua Española, particularmente la elaboración y actualización de sus Diccionarios, Gramáticas y Ortografías y otras obras panhispánicas, publicación de ediciones solventes y de facsímiles de escritores de habla española, actividades que se realicen conjuntamente con Comunidades Autónomas que posean lenguas oficiales, así como en el ámbito internacional y cualquier otra actividad relativa a investigaciones y estudios científicos y culturales que la Real Academia Española considere necesario acometer.

El artículo 15 de los estatutos de la fundación establece que el Patronato es el órgano supremo de la Fundación y estará integrado por un mínimo de 15 y un máximo de 30 miembros, que ejercerán su mandato por un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

El 2 de febrero de 2021 se cursó por el vicepresidente de la Fundación al Ayuntamiento de Madrid invitación formal para formar parte del patronato de la Fundación. Tras la oportuna tramitación, el Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación pro Real Academia Española.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada



del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Andrea Levy Soler como representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación pro Real Academia Española.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación pro Real Academia Española.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, procede la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación pro Real Academia Española.

La Fundación pro Real Academia Española fue constituida en 1993. Firmaron el documento notarial de constitución, en calidad de miembros fundadores, el rey, que ostenta la presidencia de honor del Patronato, los presidentes de las comunidades autónomas y los representantes de distintas empresas y entidades colaboradoras.

Constituye el objeto de la misma, con carácter general, respaldar, en la medida de sus posibilidades, todas aquellas actividades que legalmente constituyen el objeto o fines de la Real Academia Española, tal como están establecidos en sus Estatutos y, con carácter más concreto, colaborar con la Real Academia Española financiando y difundiendo sus trabajos, tanto propios como desarrollados en colaboración con la Asociación de Academias de la Lengua Española, particularmente la elaboración y actualización de sus Diccionarios, Gramáticas y Ortografías y otras obras panhispánicas, publicación de ediciones solventes y de facsímiles de escritores de habla española, actividades que se realicen conjuntamente con Comunidades Autónomas que posean lenguas oficiales, así como en el ámbito internacional y cualquier otra actividad relativa a investigaciones y estudios científicos y culturales que la Real Academia Española considere necesario acometer.

El artículo 15 de los estatutos de la fundación establece que el Patronato es el órgano supremo de la Fundación y estará integrado por un mínimo de 15 y un máximo de 30 miembros, que ejercerán su mandato por un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

El 2 de febrero de 2021 se cursó por el vicepresidente de la Fundación al Ayuntamiento de Madrid invitación formal para formar parte del patronato de la Fundación. Tras la oportuna tramitación, el Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Pro Real Academia Española.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Delegada



del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Renovar la designación como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación pro Real Academia Española a José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid.

SEGUNDO.- Designar como representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Pro Real Academia Española a Marta Rivera de la Cruz, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

34.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.042.577,42 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.042.577,42 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

En el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito en su presupuesto.

Así, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Se trata, por tanto, de un gasto concreto y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.042.577,42 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 241.00 "Dirección y gestión administrativa de la Agencia para el Empleo de Madrid".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, toda vez



que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.573.567,42 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.573.567,42 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



En el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito en su presupuesto.

Así, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Se trata, por tanto, de un gasto concreto y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.573.567,42 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 932.00 "Gestión tributaria".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.989.392,61 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.989.392,61 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Madrid Salud, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



En el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito en su presupuesto.

Así, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Se trata, por tanto, de un gasto concreto y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.989.392,61 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 311.00 "Dirección y gestión administrativa. Madrid Salud".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Madrid Salud, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.937.253,04 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.937.253,04 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá, en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



En el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito en su presupuesto.

Así, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Se trata, por tanto, de un gasto concreto y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.937.253,04 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 509/160/151.09/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 151.09 "Gestión de licencias de actividades".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del



correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

38.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación (3 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 y con un valor estimado de 40.000.000,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para la para la ejecución de obras de urbanización accesorias en actuaciones edificatorias con cargo a particulares y en los sistemas de gestión por cooperación y expropiación (3 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 y con un valor estimado de 40.000.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de febrero de 2024 y con un valor estimado de 203.632.320,72 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de febrero de 2024 y con un valor estimado de 203.632.320,72 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de alumbrado público por sustitución a luminarias led en algunas calles del Distrito de Tetuán en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de alumbrado público por sustitución a luminarias led en algunas calles del distrito de Tetuán, en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas (2 lotes) adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.L.- FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U., ejecutado entre el 28 de octubre y el 22 de diciembre de 2022, por haberse ejecutado unidades de obra nueva no incluidas en el proyecto original por un importe de 418.162,90 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de alumbrado público por sustitución a luminarias led en algunas calles del distrito de Tetuán, adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.L.- FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U con NIF U42895789, ejecutado entre el 28 de octubre y el 22 de diciembre de 2022, por haberse ejecutado unidades de obra nueva no incluidas en el proyecto original por un importe de 418.162,90 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

41.- Autorizar el convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, durante el año 2023 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención directa con la Fundación social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, durante el año 2023, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, durante el año 2023, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.509.000,00 euros, a favor de la Fundación Social Hijas de la Caridad, CIF G88640958, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 "Otras Fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE CONCESION DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN EXCLUSIÓN.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y

DE OTRA PARTE, CONCEPCIÓN MONJAS PÉREZ, con Documento Nacional de Identidad número , en su calidad de Presidenta, en virtud de escritura otorgada ante el notario D. Javier de Lucas y Cadenas, en fecha 10 de febrero de 2022 con número de protocolo 614, del Patronato de la FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD con C.I.F. G88640958, entidad inscrita en el registro de Fundaciones de ámbito estatal con el nº de registro 2352, y domicilio social en Paseo del General Martínez Campos,18 de Madrid.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para conceder subvenciones y suscribir convenios del Área según queda recogido en los apartados 3º.1.8 y 3º.1.9.

Que la entidad, Fundación Social Hijas de la Caridad tiene entre sus objetivos y fines la intervención, prevención, promoción e inclusión social de los colectivos en situación de exclusión social y/o especial vulnerabilidad, entre los que se encuentran, las personas sin hogar.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención a la Fundación Social Hijas de la Caridad para la realización del Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión.

El proyecto a desarrollar se detalla en el Anexo del presente convenio.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1.Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2.Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8.Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9.Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10.De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido

condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

11. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón quinientos nueve mil euros (1.509.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 del Programa de “Otras Fundaciones” del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión directa, por razones de interés público, social y humanitario que justifican la dificultad de su convocatoria pública, según lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS y 30.3 de OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Fundación Social Hijas de la Caridad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por la Fundación Social Hijas de la Caridad, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Social Hijas de la Caridad, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 5 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.
- c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.

-Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: , BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad Fundación Social Hijas de la Caridad y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, tal y como se define en el Título V (artículos 28 a 32) de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPD), están obligados, en su calidad de responsables directos y únicos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.509.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación Social Hijas de la Caridad deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXO.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA

FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD

Fdo.: JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ

Fdo.: CONCEPCIÓN MONJAS PÉREZ

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente programa se denomina “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” y tiene por objeto la atención personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid.

Su objetivo general es **facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad a personas en riesgo o exclusión social** y como objetivo específico: *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.*

El programa desarrolla un modelo de intervención social que busca ofrecer un espacio de atención y cuidado integral y personalizada a personas que se encuentran en situación de exclusión social con el objetivo de mejorar su situación personal y social y favorecer su inclusión en la sociedad.

Este Programa se ha configurado en torno a **cuatro proyectos de intervención social** para personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid. Todos estos proyectos llevan desde el año 1916, con los inicios del comedor, siendo un referente de la acción social en la ciudad de Madrid tanto para la ciudadanía en general como para las propias personas situando el Paseo del General Martínez Campos, 18 como el lugar donde acudir en una situación de necesidad. Desde que se tienen registros informatizados más de 100.000 personas han acudido a este punto de contacto y otros de este programa, como el comúnmente conocido “Centro de la calle Pozas”, relacionados con la acción social de las Hijas de la Caridad.

Los proyectos englobados en él “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” son:

1. **Comedor Social:** Un comedor con la capacidad para proveer **95.500 raciones/anuales**, cubriendo las necesidades básicas de las personas y/o familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento. Este es el Comedor Benéfico María Inmaculada que nace en 1907, cuando las Hijas de la Caridad proporcionaban comida en la calle, siendo esta zona arrabal. Este comedor es conocido popularmente en el municipio de Madrid como el de “Martínez Campos”, a lo largo del desarrollo de este documento lo denominaremos como “Comedor Martínez Campos”
2. **Centros de Día:** Estos son recursos orientados a paliar la situación de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto-cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando así los procesos de integración social y laboral. En el proyecto se incluyen dos centros de día:
 - a. **Centro de Día “Vicente de Paúl”**, con una atención diaria a 100 personas.
 - b. **Centro de Día “Catalina Labouré”**, con una atención diaria a 50 personas.

3. **Dispositivos de Alojamiento:** Alternativas residenciales para personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión. En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.
 - a. **Centro de Acogida “Vicente de Paúl”:** Un recurso de alojamiento mixto para **14 personas** (12 hombres y 2 mujeres) que garantiza la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año, previniendo procesos de exclusión social, siendo generadores de oportunidades e igualdad, impulsando el desarrollo de valores personales y sus propias potencialidades.
 - b. **Pisos de acompañamiento social: 19 recursos** de alojamiento con **87 plazas** para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social. Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. Inicialmente estos recursos se distribuyen en **6 pisos** para alojamientos con acompañamiento social ubicados junto al Centro de Día “Catalina Labouré” (en el proyecto los denominaremos “**Catalina Labouré**”) y **13 pisos** de acompañamiento ubicados en diversos distritos de la ciudad de Madrid y Rivas-Vaciamadrid (en el proyecto denominados “**Programa Integral Vicente de Paúl**”).

4. **Itinerarios de inserción Sociolaboral:** Integrado en el funcionamiento de los Centros de Día “Vicente de Paúl” y “Catalina Labouré” y en el Centro Social “Marillac”, este proyecto con una atención prevista de **72 personas al mes**, busca brindar apoyo y asesoramiento en la búsqueda de empleo y en su integración laboral y social. Promueve la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad o exclusión social, fomentando su autonomía, autoestima y la mejora de su calidad de vida.

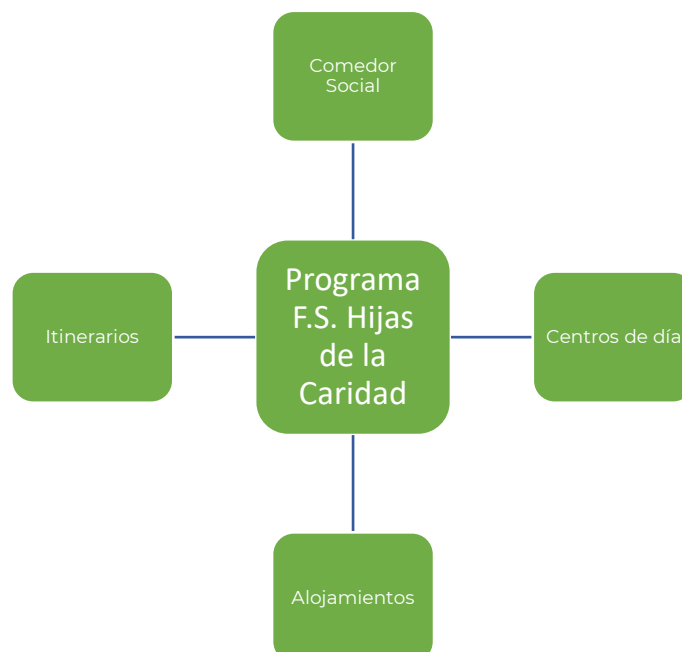


Figura 1.- Proyectos del programa

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 31 de mayo de 2022 aprobó por unanimidad el nuevo modelo de servicios sociales de la ciudad de Madrid, destinado a modernizar la atención social con una clara orientación hacia las necesidades de la persona para que recupere su total autonomía. Ese documento consta de 21 acuerdos y 114 medidas.

En este marco el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social ha diseñado la **Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de sinhogarismo en Madrid, 2022-2027 (Estrategia “Dignitas”)**. En su elaboración han participado diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, entidades del Tercer Sector de Acción Social y personas en situación de sinhogarismo.

El principal objetivo de esta estrategia es *“ofrecer a cada persona sin hogar la oportunidad de recuperar su vida, para lo que contará con el apoyo absoluto de la Administración en colaboración con las entidades especializadas del tercer sector”* como es la Fundación Social Hijas de la Caridad.

El sinhogarismo es una de las situaciones más extremas en la que se manifiesta la pobreza y la exclusión social en la ciudad de Madrid. Es una de las mayores muestras de la exclusión social y uno de los grandes retos para los servicios sociales.

Este fenómeno surge de una combinación de factores que aumentan el riesgo de exclusión en distintos ámbitos, como la educación, la sanidad, la protección social y la vivienda. Esta situación restringe el acceso a los derechos humanos fundamentales de las personas.

Para facilitar el análisis del sinhogarismo y la exclusión residencial, la Federación Europea de Organizaciones que trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA) ha desarrollado un marco conceptual que identifica y clasifica las distintas situaciones de privación de vivienda y que de forma general se detallan en la Tabla 1.

Categoría conceptual
ETHOS 1: SIN TECHO: Carencia de un espacio físico para vivir
ETHOS 2: SIN HOGAR O VIVIENDA; Pernocación en equipamientos públicos o de entidades sociales y carencia de titularidad legal de un espacio propio.
ETHOS 3: VIVIENDA INSEGURA: Disposición de un espacio físico sin permiso legal de utilización del alojamiento
ETHOS 4: VIVIENDA INADECUADA: Disposición de un espacio físico que no reúne las condiciones adecuadas para la habitabilidad.

Tabla 1.- Tipología ETHOS. Fuente: Adaptado de European Typology of Homelessness and Housing Inclusion. FEANTSA.

La Estrategia “Dignitas” se centra en las personas de las categorías ETHOS 1, 2 y 3. No obstante, el enfoque preventivo de la Estrategia tiene por objetivo evitar que las personas en riesgo de exclusión caigan en las categorías ETHOS 1, 2 y 3.

Según el informe “El impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar” elaborado por FACIAM en el año 2021, desde que empezó la pandemia en febrero de 2020 el sinhogarismo más grave (categorías ETHOS 1 y 2 de la clasificación europea de personas sin hogar y exclusión residencial) ha aumentado desde el 43% al 48%. A medida que se ha ido incrementando esta situación han ido disminuyendo simultáneamente las cifras de exclusión residencial (ETHOS 3 y 4) que han pasado del 57% al 52%.

Existe un consenso en la bibliografía para concluir que el sinhogarismo es el resultado de una interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas: estructurales, institucionales, relacionales y personales, que suelen aparecer de manera combinada y simultánea.

En la Figura 2 se presentan los factores de vulnerabilidad más prominentes en la ciudad de Madrid identificados en la Estrategia “Dignitas” (Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Ayuntamiento de Madrid, 2022).



Figura 2.- Factores de riesgo y desencadenantes del sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Para poder realizar un diagnóstico de sinhogarismo, una fuente de referencia es la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta ofrece información sobre las condiciones de vida de las personas sin hogar de 18 o más años que han sido usuarias de los centros asistenciales de alojamiento y/o restauración ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Todos los resultados se refieren a este colectivo, por lo que esta encuesta ofrece una visión de las características sociodemográficas del Sinhogarismo.

Del análisis pueden extraerse los siguientes hallazgos:

- La mayor parte de las personas sin hogar son hombres (76,7%), pero debe destacarse la proporción de mujeres que están en esta situación, la cual ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012. Este dato pone de manifiesto una mayor presencia de las mujeres en situación de sinhogarismo.

- El 50,1% tiene nacionalidad española y el 49,9% extranjera. El 93,3% de los españoles está empadronado en algún municipio, frente al 75,8% de los extranjeros. Por lo que respecta a los extranjeros, la mayoría tiene nacionalidad de un país de África (53,3%), seguido por América (25,9%) y Europa (16,7%). En cuanto al tiempo de residencia, el 43,1% de los extranjeros sin hogar lleva más de cinco años en España.
- En cuanto al rango de edad el 51,1% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 43,3% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años representan el 5,5%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,9 años.
- En la población extranjera sin hogar se observa mayor peso de las edades más jóvenes. El 68,0% tiene menos de 45 años, frente al 34,3% de los españoles. Esta diferencia se acentúa en el grupo de edad de 18 a 29 años, lo que pone de manifiesto la situación de sinhogarismo juvenil y especialmente en las personas migrantes.

En esa misma encuesta si extraemos los datos referentes a la Comunidad de Madrid observamos que:

- Por cada 100.000 habitantes, hay 67,6 personas en situación de sinhogarismo.
- Incremento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasando de 12,2% en 2012 a 16,2% mujeres en 2022).
- Incremento de más del 50% de jóvenes (18-29 años) en situación de sinhogarismo (pasando del 5,2% en 2012, a 13,6% en 2022).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar (INE,2022) las personas destacaron como principales motivos por los que se quedaron sin hogar el tener que empezar de cero tras llegar desde otro país (28,8% del total), la pérdida del trabajo (26,8%) y el desahucio de su vivienda (16,1%).

Por nacionalidad, el motivo principal por el que se quedaron sin hogar los extranjeros fue por tener que empezar de cero tras migrar (54,1%). En el caso de los que tienen nacionalidad española, porque perdieron el trabajo (26,7%).

Con relación al empleo, las personas en situación de sinhogarismo se encuentran en desempleo o realizando trabajos precarios. El 5,4% de las personas encuestadas dice estar trabajando, el 71,2% manifiesta estar en desempleo, el 6,4% en situación de invalidez, el 4,1% jubilado o retirado y el 12,9% restante dice encontrarse en otra situación.

Tomado otra fuente relevante, el recuento de las personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Madrid del año 2018, el 76,3% de las personas en situación de sinhogarismo se encuentra desempleada, mientras que solo el 23,7% realiza algún tipo de trabajo (usualmente en la economía sumergida). Además, los trabajos que realizan las personas en situación de sinhogarismo son precarios: el 92% de las personas entrevistadas afirmaron no tener contratos regulares, trabajando una media de 24,6 horas a la semana, en actividades como chatarrería, construcción, ayudas en bares o mudanzas.

Si ampliamos nuestro análisis para incluir a las personas que se encuentran en una situación de exclusión social grave en la Comunidad de Madrid, debemos analizar otra fuente de información referente, el Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid elaborado por la Fundación FOESSA en el año 2022.

Según este informe en 2021, el 42% de la población de Madrid se encuentra en una situación de integración plena, el 35,8% en una situación de integración precaria, el 10,2% en una situación de exclusión moderada y el 12,1% en una situación de exclusión severa. Las personas en situación de exclusión social representan el 22,3% de la población de Madrid, lo que implica que, aproximadamente, uno de cada cuatro habitantes de la comunidad (en torno a 1,5 millones de personas) se encuentra en 2021 en una situación de exclusión moderada o severa. Si se compara con la situación del conjunto de España, la situación en la Comunidad de Madrid resulta, en líneas generales, muy similar.

Además, es reseñable que desde un punto de vista evolutivo tras la pandemia de la COVID-19, y la crisis social y económica que ha traído consigo se ha producido una reducción muy importante del porcentaje de población en situación de integración plena, que ha pasado del 51,3% al 42%. De forma paralela, se ha producido un incremento significativo del porcentaje de población en situación de exclusión, que pasa del 17,2% en 2018 al 22,3%.

El informe concluye que existen cinco variables especialmente determinantes en lo que se refiere al riesgo de exclusión, puesto que entre sus categorías se observan grandes diferencias. Estas variables, en gran medida relacionadas entre sí, son el tipo de ingresos, las situaciones de pobreza, la situación ocupacional, la nacionalidad y la presencia de menores en el hogar. Pero también se producen diferencias de importancia en lo que se refiere a otras variables como la edad (as situaciones de exclusión se reducen notablemente a partir de los 65 años) o el Sexo.

En este sentido según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sin hogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres y el 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual.

Todos estos datos extraídos de fuentes de información referentes refuerzan las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo identificadas en las **Estrategia “Dignitas”** y en general de todas las personas en situación de exclusión social grave (Figura 3).

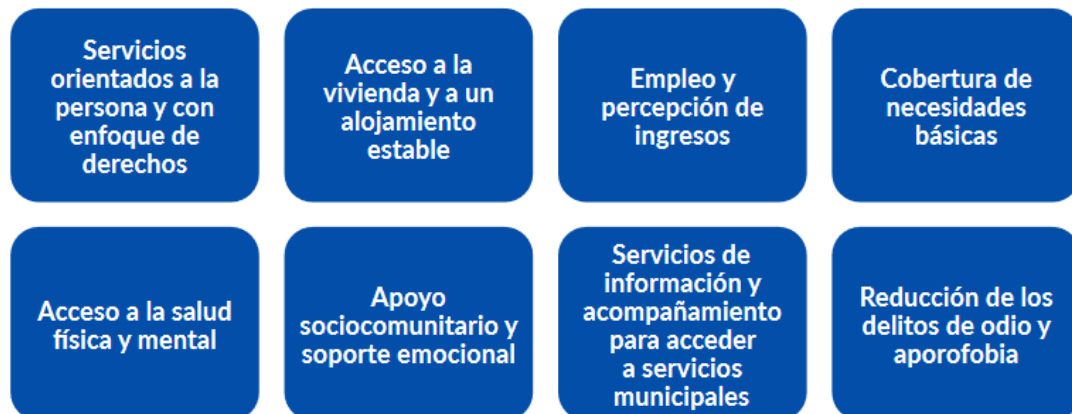


Figura 3.- Necesidades comunes de las personas en situación de sinhogarismo. Fuente Estrategia "Dignitas". Ayuntamiento de Madrid (2022)

Detectadas estas necesidades la Fundación Social Hijas de la Caridad ha diseñado el **"Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad"** que actúa sobre las siguientes necesidades:

1. Cobertura de necesidades básicas, en especial alimentación, transporte, higiene y saneamiento, sanidad, vestimenta, entre otras necesidades básicas vinculados a los centros de día y el Comedor Social.
2. Proporcionar alternativas habitacionales mediante proyectos de intervención en viviendas normalizadas que faciliten otras líneas de intervención y la desinstitucionalización. Pisos de acompañamiento social.
3. Fomentar el acceso a empleos formales y de calidad y la percepción de ingresos para recuperar la autonomía económica. Itinerarios de inserción Sociolaboral con el objetivo de Programas dirigidos a favorecer la inserción en el mercado laboral, incluyendo la formación y la capacitación laboral.
4. Apoyo en la obtención ingresos (RMI, IMV, PNC, rentas por trabajo, etc.) como un derecho subjetivo y un impulso fundamental para cubrir las necesidades básicas y un soporte económico mientras logran recuperar la autonomía. Articulados desde los centros de día.
5. Apoyo socio comunitario y apoyo emocional desde los centros de día, ya que se trata de personas que en la mayoría de los casos han roto sus vínculos familiares y sociales.
6. Servicios de información, acompañamiento y mecanismos que faciliten el acceso al empadronamiento (como requisito para acceder a los servicios mencionados) y la solicitud de los distintos servicios y prestaciones a las que tienen derecho. Articulados desde los centros de día.
7. Acompañamiento a las personas migrantes que llegan a Madrid con el apoyo en sus dificultades en su proyecto migratorio: el alojamiento, idioma, la condición administrativa, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a servicios y protección social. A través del centro de acogida "Vicente de Paúl" y los centros de día.

En la actualidad, en las redes de atención a personas en situación de sinhogarismo coexisten diversos modelos de intervención (Figura 4). Las políticas y los programas sociales han evolucionado desde el asistencialismo y la gestión de emergencias sociales, hacia enfoques más preventivos, integrales y orientados al ejercicio de la ciudadanía y los Derechos Humanos.

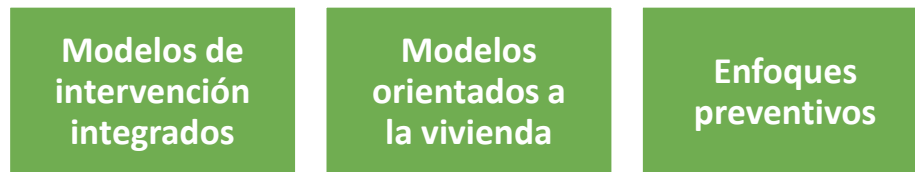


Figura 4.- Modelos de intervención del fenómeno del sinhogarismo. Fuente: Adaptado de Estrategia “Dignitas”.

El **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** tiene en cuenta estos tres modelos:

- Modelos de Intervención integrados. El programa reconoce la naturaleza multidimensional del sinhogarismo y, en consecuencia, se ofrece una atención integral y acompañamiento social centrado en el contexto de cada persona, abordando distintos obstáculos de acceso a oportunidades para la recuperación de los vínculos sociales. Se integran programas de formación e inserción laboral. Todo ello con el objetivo de ayudar a la persona a superar los obstáculos que dificultan la inclusión social y el mantenimiento de una vida autónoma e independiente.
- Modelos orientados a la vivienda: El programa garantiza el acceso a la vivienda para la puesta en marcha de procesos vitales dirigidos a las personas que necesitan niveles significativos de ayuda para retomar la autonomía. Además, se realiza un acompañamiento profesional adaptado a cada persona, impulsando el empoderamiento y la participación de las personas usuarias (en calidad de ciudadanos/as), la vida en comunidad y en entornos normalizados.
- Enfoques preventivos: Desde el Comedor y los centros de día, con el acompañamiento a las personas y familias en situación de exclusión social grave, se despliegan medidas dirigidas a distintas categorías ETHOS con el fin de evitar que caigan en una situación de sinhogarismo. Estas acciones pueden liberar la presión de los dispositivos de atención (contribuyendo a una atención más personalizada y de calidad) y contribuir al objetivo de reducir el sinhogarismo

El Programa, dentro del estilo de intervención de la Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene en cuenta las tres dimensiones del ser humano:

- Dimensión Individual (Planes Individuales de Intervención).
- Dimensión Grupal (Acciones o actividades grupales).
- Dimensión Comunitaria (Construcción de vínculos y redes de relación)

Estas diferentes dimensiones se plasman tanto en la metodología de intervención como en el conjunto de acciones y servicios que llevamos a cabo.

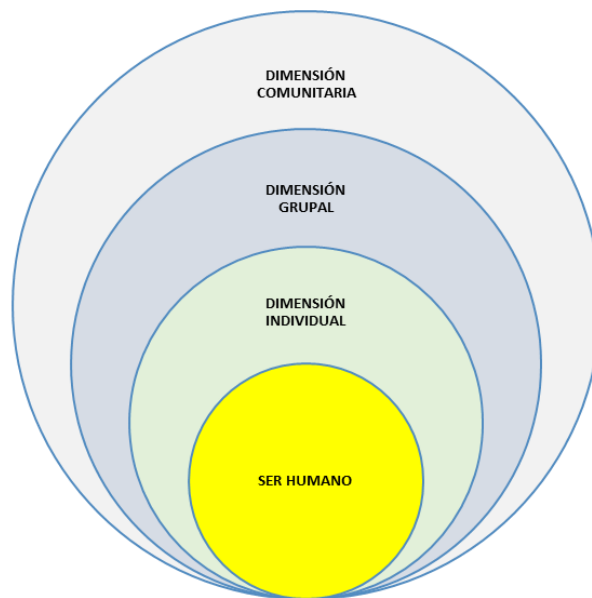


Figura 5.- Dimensiones del ser humano

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En este apartado se indican para el programa:

- El número de participantes directos e indirectos y su franja de edad.
- Las características de las personas participantes del proyecto
- Los criterios de selección de los participantes.
- Los requisitos de acceso al recurso

3.1.- Comedor Social Martínez Campos

3.1.1.- Número de participantes

- Comedor de adultos. Se proporcionan **65.000 raciones/ anuales** a personas en riesgo de exclusión social. En los protocolos de acceso se prioriza a la mujer por su mayor vulnerabilidad, aunque al comedor acuden todas las personas que estén dadas de alta en el proyecto sin discriminación por sexo.
- Comedor familias. Se proporcionan **30.500 raciones/ anuales** a **100 unidades familiares** en riesgo de exclusión social. Este es un número muy variable, teniendo en cuenta el número de miembros de la familia y priorizando sus necesidades.

3.1.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

3.1.3.- Los criterios de selección de los participantes.

En el comedor social “Martínez Campos” se atiende a toda la población en situación de sinhogarismo. Como requisitos previos, se les indica que es imprescindible tener intervención con el trabajador social y que este determine el tiempo que pueden hacer uso de los recursos. De igual forma deben respetar unas normas básicas: acceder en estado sobrio y con buenas condiciones de aseo personal. Dentro del centro y en las dependencias de este, no está permitido fumar, consumir bebidas alcohólicas ni otro tipo de sustancias tóxicas. Deben guardar el orden de acceso según las normas establecidas, presentar la tarjeta del centro o la documentación cuando sea requerida, y cuidar el mobiliario y/o material.

3.1.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

La modalidad general de acceso al centro está abierta a cualquier persona en situación de exclusión o sin hogar que acuda por propia iniciativa a solicitarlo los lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 10:30h). También existen otras vías de acceso, como la derivación de servicios sociales, otros proyectos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, la Red Municipal, otras entidades privadas, entre otras.

3.2.- Centros de día

3.2.1.- Número de participantes

Los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" atienden diariamente a 100 y 50 personas, respectivamente. No existe un número mínimo de hombres o mujeres que puedan hacer uso del espacio y sus actividades, grupos, talleres y/o servicios, respetando las autorizaciones administrativas correspondientes.

3.2.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Las personas destinatarias del programa son personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Pueden estar directamente en situación de calle, en vivienda inestable, en pensiones o vinculados a los recursos residenciales de la red de personas sin hogar en Madrid.

El perfil de las personas que serán atendidas en este programa es:

- Personas mayores de 18 años, que presenten deterioros o dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración social.
- Personas mayores de 18 años que presenten dificultades relacionadas con el aislamiento social.
- Personas con dificultades de integración en recursos socio-comunitarios e importantes necesidades de soporte social y familiar.
- Personas procedentes de los diferentes recursos de la red de atención a personas sin hogar que necesiten de un espacio de continuidad en la intervención psicosocial.

3.2.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Los requisitos para poder acceder al programa son los siguientes: estar en una situación biopsicopatológica estabilizada y por tanto no estar en una situación de crisis psiquiátrica o con situaciones de enfermedad que requieran cuidados permanentes. No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanía que dificulten gravemente o impidan el trabajo de atención social y soporte a desarrollar en el Centro.

3.2.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

La modalidad general de acceso es abierta a cualquier Persona Sin Hogar o en situación de exclusión que acuda a cualquiera de los centros solicitando los servicios. La acogida al centro la realiza el trabajador social que es quien determina en primera instancia la posibilidad de ocupación de plaza en el Centro de Día.

Las diversas posibilidades de uso permiten también que el acceso sea también mediante derivación de los recursos de la Red Municipal de atención a las personas sin hogar y de las entidades que trabajan con las personas sin Hogar en la ciudad de Madrid. Para ello siempre se tendrá como punto de partida un informe social de derivación procedente de profesionales que estén interviniendo con la persona en el momento de dicha derivación, siempre que ella acepte voluntariamente la propuesta de intervención.

3.3.- Dispositivos de alojamiento

3.3.1.- Número de participantes

La capacidad máxima de los diferentes dispositivos de alojamiento es de 101 plazas. Distribuido en un Centro de Acogida con 14 plazas mixtas (12 hombres y 2 mujeres) y 19 pisos de acompañamiento social con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

3.3.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Centro de acogida: Hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.
- Pisos de acompañamiento social: Hombres y mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad (personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social).

3.3.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres, mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social, que tengan la motivación, capacidad y autonomía necesarias para afrontar libremente la decisión de avanzar hacia una independencia personal fuera del "marco institucional". En el caso de las personas que hayan tenido adicciones, se requerirá que hayan estado en fase de abstinencia durante al menos 4 meses y que puedan demostrarlo. En el caso de las personas con patologías de salud mental, se requerirá que tengan conciencia de su enfermedad y que estén adheridos al tratamiento, el cual debe estar estable.

3.3.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

El acceso a cualquier recurso de alojamiento se llevará a cabo mediante un protocolo que permitirá una incorporación adecuada y progresiva de la persona/s interesada/s. Para ello, se requerirá un informe social de derivación procedente de profesionales que pertenezcan a algún dispositivo de atención a personas en situación de exclusión social, tales como la Red municipal de atención a Personas Sin Hogar, PUE, Servicios Sociales, CAD y CAID, entre otras entidades privadas o incluso por los propios trabajadores de la Fundación Social Hijas de la Caridad.

Es necesario que la persona acepte voluntariamente la propuesta de intervención para continuar con el proceso. Posteriormente, se retomará dicha propuesta mediante el contacto con el profesional de referencia, lo que permitirá programar una cita para llevar a cabo una entrevista personalizada. Durante la entrevista se le informará acerca de la propuesta de intervención del recurso de alojamiento oportuno y se le brindará la oportunidad de plantear cualquier duda o comentario que pudiera surgir. Dependiendo del caso, se llevarán a cabo una o más entrevistas con el profesional que se ajuste a las necesidades de la persona para evaluar la idoneidad del acceso al recurso.

3.4.- Itinerarios de inserción sociolaboral

3.4.1.- Número de participantes

Se estima una capacidad del servicio de 72 personas mensuales, independientemente de su género. Las personas que accedan al proyecto de itinerarios deberán contar con la motivación, capacidad y autonomía necesarias para emprender de manera voluntaria un proceso de reinserción socio-laboral.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se realizan en los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" integrados en su propio funcionamiento y en el Centro Social "Marillac".

3.4.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, sin hogar y/o en situación de grave exclusión social, que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

3.4.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres y mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que deseen incrementar su nivel de empleabilidad y adquirir formación para mejorar sus habilidades y conocimientos en la búsqueda de empleo. Es necesario que estas personas muestren su compromiso con la incorporación al proyecto y estén dispuestas a participar activamente en el mismo.

3.4.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

El acceso al Servicio podrá realizarse de las siguientes formas:

- A través de cualquier otro servicio del Programa, sujeto a valoración y derivación del trabajador social correspondiente.
- Por medio de derivación desde los Servicios Sociales u otras plataformas sociales, tras evaluación del trabajador social encargado.
- Por iniciativa propia, sin necesidad de estar dado de alta en el programa, sujeto a valoración por parte de un trabajador social.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

En este apartado se detalla en que qué municipio y distrito / barrio se realiza el proyecto, así como el local o locales donde se desarrolla el proyecto y el horario.

4.1.- Comedor Social Martínez Campos

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El comedor “Martínez Campos” se encuentra abierto de lunes a domingo los 365 días del año en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

El horario de atención por parte de los trabajadores sociales es de lunes a viernes en horario de mañana. Es importante destacar que la atención más directa se lleva a cabo en un horario específico, de 09:00 a 11:00 horas, sin necesidad de cita previa, en lo que se refiere a solicitudes relacionadas con el comedor (de 09:00 a 10:30 horas) y con el seguimiento de casos y necesidades urgentes de los usuarios (de 09:00 a 14:30 horas).

En cuanto a la atención a las familias, el horario es de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. Para la atención de nuevas solicitudes, no es necesaria una cita previa. En el caso de las personas que ya forman parte del programa, se les atiende mediante cita previa, salvo en situaciones de petición urgente.

4.2.- Centros de Día

4.2.1.- Centro de día “Vicente de Paúl”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Se encuentra ubicado en la segunda planta,

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de apertura del centro es de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes laborables y fines de semanas y festivos de 10:00 a 13:30 horas.

El horario de atención de la Educadora Social, en el Centro de Día, de 09:00 a 13:30 horas., de lunes a viernes laborables.

4.2.2.- Centro de día “Catalina Labouré”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Pozas 2 y 4 de Madrid. Distrito Centro (barrio universidad).

Transporte Público cercano: Metro: Noviciado (Línea 2). Autobuses: San Bernardo - Gran Vía (Línea 1); Gran Vía – Callao (Línea 21), San Bernardo - Gran Vía (Línea 74), y Princesa - Plaza de España (Línea 146).

Horario:

Los diferentes servicios realizados desde el Centro de Día se realizan entre las 8:30 y 17:30 de lunes a domingo.

4.3.- Dispositivos de alojamiento

4.3.1.- Centro de acogida “Vicente de Paúl”

Ubicación: El Centro de acogida se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao)

Transporte Público cercano: Metro: Valdeacederas (Línea 1). Autobuses: Ofelia Nieto - Av. de Asturias (Línea 177); Ángela de la Cruz - Av. de Asturias (Línea 124); Francos Rodríguez - Av. de Asturias (Línea 149).

Horario:

El Centro de Acogida está abierto los 365 días del año. El horario del recurso es de lunes a viernes de 18:00 de la tarde a 10:00 de la mañana, y los fines de semana y festivos de 19:00h de la tarde a 10:00h de la mañana.

4.3.2.- Pisos de acompañamiento social

La ubicación de los diferentes pisos es la siguiente:

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.

- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ºA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 4º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Minas 3, 3º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con cesión de uso y sin alquiler.

Horario:

El horario de los pisos será de lunes a domingo los 365 días del año y las 24 horas, esto es debido a que se pretende que los pisos se asemejen a una unidad de convivencia socialmente normalizada.

Existirá un horario de referencia común para todas las personas alojadas en los pisos, teniendo presente que los horarios fijados para las actividades cotidianas serán flexibles y estarán sujetos al proceso de intervención que cada persona venga realizando.

4.4.- Itinerarios de inserción Sociolaboral

El proyecto se desarrolla en distintas ubicaciones en el municipio de Madrid:

- Programa Integral Vicente de Paúl
- Centro Social Marillac.

4.4.1.- Programa Integral Vicente de Paúl.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

4.4.2.- Centro Social Marillac.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Calle Arrieta 14. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio)

Transporte Público cercano: Metro: Sol (Línea 1,2,3) - Opera (Línea 2,5 y Ramal). Autobuses: Calle de la Montera. (Líneas 3, 50, 51, 52, 53, 146, 147, M1 y N16).

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

5.- OBJETIVOS

El objetivo general del programa es **“Desarrollar un programa integral que brinde atención y apoyo a personas y familias en situación vulnerabilidad social, promocionando medidas preventivas que aborden las causas subyacentes del sinhogarismo y fomenten la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todas las personas, todo ello con el fin último de reducir la incidencia y prevalencia del sinhogarismo en la ciudad de Madrid”**.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. *Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 1, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.*
2. *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar. Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 2, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.*
3. *Atender las necesidades de personas y familias afectadas por una situación de emergencia social. Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 4, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.*

A continuación, en forma de tabla se detallan los diferentes objetivos operativos y por cada uno de ellos, se reflejan las diferentes actividades a realizar en el desarrollo del proyecto, así como los indicadores y las metas que le corresponden a cada uno de ellos. Se han establecido indicadores de actividad y de resultado

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del "Comedor Social de Martínez Campos"							Ponderación: 14 %	
ACTIVIDAD 1.1	Proporcionar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación a través de un servicio de cocina integrado en el "Comedor social Martínez Campos"								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	N.º de raciones anuales servidas en el "Comedor social Martínez Campos" a personas sin hogar en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	95.500	30.000	65.500	10 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Comedor
ACTIVIDAD 1.2	Integrar e intervenir en el "Comedor Social de Martínez Campos" con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.								
Indicador 2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / número de usuarias y usuarios atendidas/os en el "Comedor social Martínez Campos") *100	50 %	50 %	50 %	4 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro de PII. Programa Informático (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 2	Facilitar en el Centro de Día "Vicente de Paúl", la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población a través de la Atención, Orientación, Servicios básicos de higiene, Talleres y Actividades para fomentar la capacitación en habilidades personales, sociales y mejorar su Integración social y laboral.								Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Servicios en el centro de día "Vicente de Paúl" para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	200	150	50	8%	Anual	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
	Número	Sumatorio	3.500	100	3.400	4 %	Anual	Registro de duchas y lavandería Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	5	-	-	4 %	Anual	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	100	20	80	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	
Indicador 7	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades y talleres para la capacitación laboral desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	80	60	20	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 3	Facilitar en el Centro de Día "Catalina Labouré" el acceso a un proceso de intervención psicosocial a las personas sin hogar del centro de día que mejorar los estándares de vida con elevados niveles de deterioro biopsicosocial, y dificultades de integración socio-comunitaria, incluyendo los servicios asistenciales de soporte temporal ante necesidades de alimentación, higiene y salud.								Ponderación: 18 %	
ACTIVIDAD 3.1	Servicios en el Centro de Día "Catalina Labouré" tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 8	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"									
	Número	Sumatorio	82	18	64	10 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	
Indicador 9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"									
	Porcentaje	(Plazas ocupadas / Plazas del centro de día) *100	80 %	-	-	8 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 4	Favorecer en el Centro de Día "Catalina Labouré" procesos de integración social, de las personas sin hogar usuarias del Centro de día, a través de la generación de itinerarios personalizados, así como potenciar las habilidades sociales básicas a través de espacios grupales de apoyo y ocupacional.								Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 4.1	Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día "Catalina Labouré"									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII elaborado/ Número de usuarias y usuarios con posibilidad de intervención individual) *100	90 %	90 %	90 %	10%	Anual	Registro de PII	Directora del Centro	
Indicador 11	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" que mejoran su situación de alojamiento									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que mejoran su situación de alojamiento / Número de usuarias y usuarios del centro de día) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 5	Proporcionar mediante la gestión de un Centro de Acogida un recurso de alojamiento temporal y acompañamiento social a hombres y mujeres en situación de exclusión social.							Ponderación: 3 %	
ACTIVIDAD 5.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta ¹	Participantes ¹		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(365* Número de plazas ocupadas diariamente) /(365 * Número de plazas disponibles diariamente)* 100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios en Centro de Acogida)*100	100%	100%	100%	1 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 6	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que favorezca la reinserción social, real y efectiva, de las Personas en situación de Sin Hogar, empoderando a la persona.							Ponderación: 9 %	
ACTIVIDAD 6.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.								
	Porcentaje	(Usuarias y usuarios derivados cumplen el perfil / Usuarias y usuarios derivados) *100	80 %	80 %	80 %	2 %	Anual	Registro de Informes de Derivación Recibidos	Directora del Centro
Indicador 15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres								
	Número	Sumatorio	29	7	22	4 %	Anual	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
Indicador 16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	80 %	75 %	80 %	3 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 7	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".							Ponderación: 6 %	
ACTIVIDAD 7.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica								
	Unidad de medida¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que consideran que mejoran situación / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Encuestas de satisfacción	Directora del Centro
Indicador 18	Porcentaje de Usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que a la salida obtienen ingresos económicos / Número de usuarias y usuarios que salen de los pisos) *100	40 %	40 %	40 %	2 %	Anual	Registro Económico de usuarios/as	Directora del Centro
Indicador 19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Registro de PII	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 8	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a hombres, mujeres y familias en situación de gran vulnerabilidad.							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 8.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 9	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 9.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” “a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Períodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Informes y memorías Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 10	Promover el ocio y tiempo libre saludable de las personas sin hogar participantes en el proyecto que favorezca el mantenimiento o la vinculación con espacios en la comunidad potenciando el desarrollo de habilidades interpersonales							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 10.1	Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Períodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales								
	Número	Sumatorio	10	-	-	2 %	Anual	Registro de actividades y participación	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 11	Fortalecer las capacidades de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el acceso al empleo, facilitando su desarrollo profesional y autonomía económica y removiendo las barreras derivadas de su posición en el mercado laboral.							Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 11.1	Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Períodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto								
	Número	Sumatorio	50	40	10	1 %	Anual	Registro de personas que firman el compromiso	Responsable Itinerarios
Indicador 24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción								
	Número	Sumatorio	50	40	10	2 %	Anual	Registro de personas que firman un plan de acción	Responsable Itinerarios
Indicador 25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral								
	Porcentaje	(Número de personas insertadas en el mercado laboral / número de personas que realizan plan de acción) *100	20%	15%	5%	1 %	Anual	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.	Responsable Itinerarios

ACTIVIDAD 11.2	Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
Indicador 26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas									
	Número	Sumatorio	5	-	--	2 %	Anual	Registro de talleres/formaciones	Responsable Itinerarios	
Indicador 27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)									
	Porcentaje	(Número de personas que finalizan el ciclo de formación básica / Personas que inician el ciclo de formación básica) *100	70%	50%	20%	2 %	Anual	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral	Responsable Itinerarios	
Indicador 28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que mejoran sus competencias personales para la inserción sociolaboral.									
	Porcentaje	(Número de personas que mejoran sus competencias / Número de personas atendidas) *100	80%	60%	20%	2 %	Anual	Evaluación de competencias previas y posteriores a la intervención a través de cuestionarios/ entrevistas. Registro BASE DE DATOS	Responsable Itinerarios	
Indicador 29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas									
	Numero	Promedio	7	7	7	1 %	Anual	Encuestas de satisfacción de las personas participantes	Responsable Itinerarios	
ACTIVIDAD 11.3	Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas									
Indicador 30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
	Número	Sumatorio	10	-	-	1 %	Anual	Registro de entidades con las que se establece convenio.	Responsable Itinerarios	

6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción de las Actividades

El proyecto “Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad” como se ha reflejado en el apartado 5 consta de 6 actividades principales cuya descripción detallada se detalla en este epígrafe.

6.1.1.- Actividad 1.1: Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

Contenido de la Actividad

La actividad consiste en proporcionar cobertura a las necesidades básicas de alimentación de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, a través de un servicio de cocina integrado en el propio Comedor Social Martínez Campos.

Se proporciona una alimentación adecuada y equilibrada a aquellas personas que, por diferentes motivos, no tienen acceso regular a una comida nutritiva y suficiente. Además de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, este servicio también contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias.

En la cocina del propio Comedor Social Martínez Campos se elaboran los distintos menús. Este servicio cuenta con profesionales especializados en la elaboración de menús saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de las personas beneficiarias. Además, se hace hincapié en el uso de alimentos frescos y de calidad para garantizar una dieta variada y saludable evitando los alimentos procesados y con alto contenido en grasas y azúcares.

El comedor social Martínez Campos ofrece dos opciones dentro de esta actividad: El comedor de adultos entre las 12:00h a 13:00h y el turno de recogida de comidas para llevar destinado a las familias con o sin menores a cargo cuyo servicio se realiza a las 10:30h de la mañana.

6.1.2.- *Actividad 1.2: Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas mayores de 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Contenido de la Actividad

Los trabajadores sociales del “Comedor Social de Martínez Campos” llevan a cabo la gestión integral e intervención de todas las personas que acuden al centro. Cada persona tendrá asignado un Trabajador Social de Referencia para el seguimiento de su caso.

La intervención constará de las siguientes fases:

Entrevista de acogida: La entrevista de acogida es un proceso clave para conocer a las personas y sus necesidades específicas. Su objetivo es identificar posibles riesgos o necesidades especiales (problemas de salud, discapacidades, adicciones, etc.), proporcionar información y recursos, y ofrecer apoyo emocional. Además, se explicarán las normas del centro y los horarios, y todas las personas tendrán derecho al servicio de manutención en el comedor social, duchas y zonas de estar. Esta entrevista permite ofrecer un mejor servicio y brindar un apoyo más efectivo a quienes lo necesiten.

Una vez realizada la entrevista de acogida según perfiles:

- Personas que mantendrán una **intervención continua** y realizarán entrevistas de seguimiento con los trabajadores sociales, utilizando los servicios básicos de manutención, duchas y zonas de estar.
- Personas que necesiten una atención más integral, se diseñarán **Planes Individualizados de Inserción (PII)** que incluyen acceso a talleres, servicios de orientación sociolaboral y servicio de lavandería. Los trabajadores sociales seguirán de cerca cada caso para asegurarse de que se estén satisfaciendo las necesidades y objetivos establecidos en el plan.

Los Planes Individualizados de Inserción (PII) son estrategias que buscan ayudar a las personas a integrarse de manera efectiva en la sociedad a través de la identificación de sus necesidades y la implementación de acciones específicas para satisfacerlas. Se realiza en varias etapas:

- **Identificación de las necesidades:** el primer paso es identificar las necesidades específicas de cada persona que acude al centro de día, como necesidades de vivienda, empleo, atención médica, capacitación, entre otras. Esta identificación se realiza a través de entrevistas, observación y análisis de la situación de cada persona
- **Establecimiento de objetivos:** A partir de la identificación de las necesidades, se establecen objetivos específicos para cada persona que acude. Estos objetivos deben ser claros, realistas y alcanzables
- **Implementación del plan:** Una vez diseñado el plan individualizado, se llevan a cabo las acciones necesarias para implementarlo. Estas acciones pueden incluir la derivación a otros servicios, la búsqueda de empleo, etc.
- **Seguimiento y evaluación:** es importante realizar un seguimiento constante para evaluar su efectividad y hacer los ajustes necesarios. Por lo que se revisarán cada 2 meses. También es importante involucrar a la persona en el seguimiento y evaluación de su propio plan por lo que será firmado por ambas partes.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

6.1.3.- *Actividad 2.1: Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

Personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Son usuarios/as que pertenecen al Comedor Social “Martínez Campos” y tienen asignado un trabajador/social de referencia.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 3.1 y 4.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

Se diferencian los Servicios ofrecidos desde cada uno de los Centros: *Centro de día “Vicente de Paúl” y Centro de día “Catalina Labouré”.*

Las necesidades de apoyo dentro del Sinhogarismo son muy variadas, y se relacionan tanto con la gran complejidad fruto de los procesos de acumulación de dificultades, como de las interacciones que se producen entre las mismas. Es por ello por lo que el programa se plantea en un marco de flexibilidad, adaptarse a las diferentes situaciones a las que nos enfrentamos.

En la siguiente figura se representan las necesidades sobre las que se construye un Centro de Día.

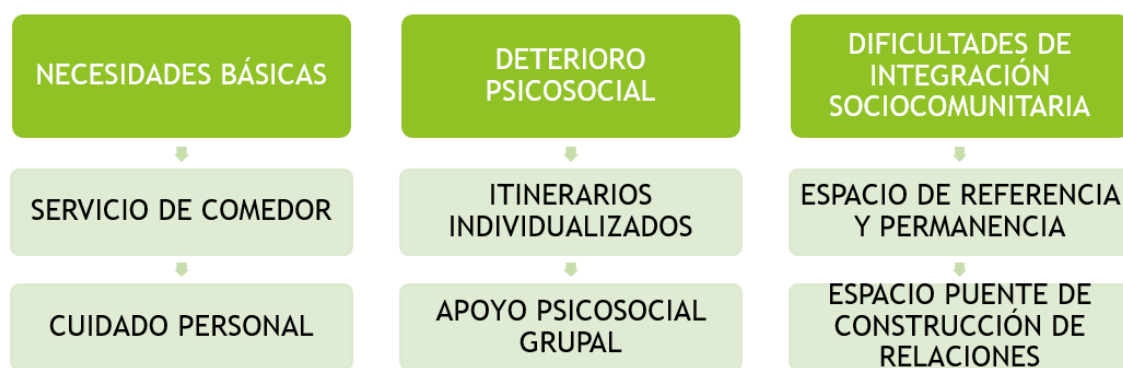


Figura 6.- Pilares de un Centro de Día

Servicios abiertos

Ambos centros ofrecen la posibilidad de usar diferentes servicios de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto; esta modalidad permite mantener un canal de relación abierto con personas cuya adherencia a los recursos de la red de apoyo a las PSH es débil. Se dirige principalmente a personas que no tienen ningún tipo de referencia comunitaria ni personal y así lo requieran. También se ofrece este tipo de servicios a quien no quieren participar en el centro con un P.I.I. pero se establecen estos servicios como mecanismo de construcción

del vínculo..., situaciones en las que estos servicios sirven también como “herramienta de intervención”. Esta situación podrá tener una temporalidad determinada por cada caso.

La disponibilidad de los Servicios abiertos se realiza de forma individualizada en función de la situación de cada persona. La concepción de utilización de este tipo de servicios tiene un carácter doble que determina su temporalidad y permanencia.

En primer lugar, tienen un carácter de corta duración para aquellas personas que necesiten de un apoyo puntual en servicios de carácter asistencial. En segundo lugar, tienen un carácter tasado para aquellas personas que están pendientes de incorporarse a una plaza del Centro de Día “Catalina Labouré” que conlleve un P.I.I o en el desarrollo de los propios P.I.I del “Comedor Social de Martínez Campos “

Servicios a personas con Plan individualizado de intervención

Servicio que sirve de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social. En el Centro de Día “Vicente de Paúl” este servicio se encuentra integrado en la intervención en el “Comedor Social de Martínez Campos “.

La heterogeneidad de este colectivo y los diferentes momentos de sus procesos exigen que se den respuestas diversas, adaptadas a las necesidades individuales. Por ello, estos servicios se caracterizan por ser flexibles e incluir, por un lado, un proceso de acompañamiento personalizado para, en cada caso, plantear los objetivos y niveles de participación más adecuados. Por otro la participación y oferta permanente de espacios grupales que faciliten la revinculación y la minimización del aislamiento social. La flexibilidad con la que se plantea la intervención en el Centro de Día permite al equipo determinar cómo deben ser utilizados estos servicios para motivar hacia la existencia de un P.I.I., objetivo a conseguir con la metodología de trabajo planteada.

Los Servicios que se desarrollan en el **Centro de Día “Vicente de Paúl”** son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Comedor, desde el Comedor Social de Martínez Campos
- Servicio de Trabajo Social a través de su trabajador/a social de referencia.
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Espacio de Estancia

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención

- Servicio de Lavandería
- Servicio de Talleres formativos: Español, Alfabetización, alfabetización digital.
- Servicio de Orientación Laboral

Persona responsable: Directora del Centro de día “Vicente de Paúl”

6.1.4.- *Actividad 3.1: Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día

Persona responsable: Directora del Centro de Día “Catalina Labouré”

Contenido de la Actividad

El contenido y sistemática de intervención es similar a la reflejada en el apartado 6.1.3

Los Servicios que se desarrollan en el Centro de Día “Catalina Labouré” son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Alimentación
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Servicio de Lavandería
- Servicio de Salud
- Espacio de Estancia
- Servicio de Consigna

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención: además de los servicios anteriores, tendrán acceso a:

- Servicio de Talleres de activación
- Servicio Psicoterapéutico
- Servicio de Orientación Laboral
- Servicio de Trabajo Social
- Servicio de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias

6.1.5.- *Actividad 4.1: Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día que deciden iniciar un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde el Centro de Día “Catalina Labouré” se dispone de 30 plazas para personas con proceso individualizado (PII) cuya permanencia se estima en un máximo de un año, prorrogable en casos cuya adherencia al centro y situación psicosocial así lo aconseje. El uso de la plaza puede ser parcial o total en función del diseño de intervención individualizada.

La concepción flexible del programa supone que la gestión de los diferentes servicios y su relación con las plazas puedan ser utilizadas de forma completa o en días sueltos en función de las diferentes necesidades que se presenten.

Esto supone que la temporalidad y permanencia dependerán, en última instancia, del proceso individual de cada persona. Este proceso se encuentra vinculado a los niveles de deterioro psicosocial de las personas destinatarias del programa del Centro.

Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como con los recursos comunitarios con los que se vaya disponiendo, tengan un carácter positivo.

Debemos tener en cuenta que para trabajar procesos e itinerarios con personas con altos niveles de deterioro debemos generar la adherencia al programa, tanto a los profesionales, como a las propuestas de actividad, como al propio espacio. Una vez lograda puede empezar a trabajarse los objetivos de los planes individuales de intervención. La temporalidad estará sujeta a este proceso.

La ubicación del espacio nos permite acceder, no solo a la población que es atraída por las zonas más céntricas de la ciudad de Madrid, sino a la población en vivienda insegura que se ubica en el conjunto de pensiones e infraviviendas de una de las zonas más antiguas de la ciudad.

Por otro lado, la flexibilidad de diferentes accesos al centro facilita, en caso de necesidad, la segmentación del acceso a las plazas en función de cómo se usen los diferentes servicios del Centro de Día. El Centro dispone de tres puertas de entrada diferentes que facilitan diferentes modos de uso.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

El proceso en la intervención a través del Plan individualizado de intervención puede observarse en la Figura 5.

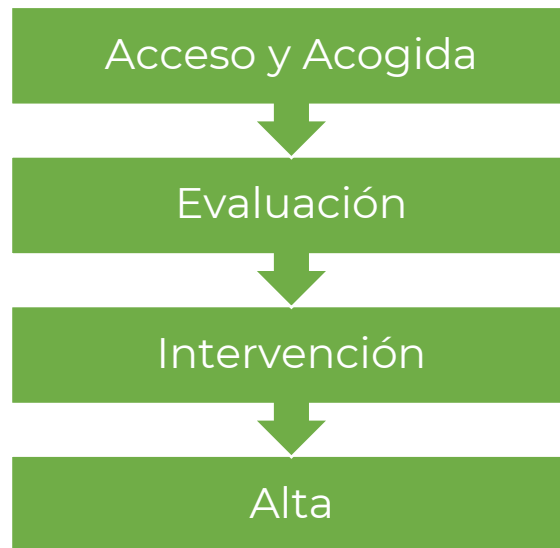


Figura 7.- Proceso a través del Plan individualizado de intervención

1.- ACCESO Y ACOGIDA.

ACCESO DESDE LOS SERVICIOS ABIERTOS

El equipo establece una fase de observación sobre las personas que utilizan este tipo de servicios para valorar y motivar el acceso al conjunto del programa.

ACOGIDA PARA PERSONAS DERIVADAS

En el caso de personas que son derivadas al Centro de Día “Catalina Labouré” para una intervención global el proceso de trabajo establecido es

Primera visita:

La fase de acogida comienza con la primera visita de la persona al centro, donde se le enseñarán las instalaciones. A continuación, se tendrá una entrevista para explicarle el funcionamiento del centro, la finalidad de su incorporación, el carácter del recurso y la normativa básica. Al diseñar el plan de acogida y adaptación se harán los ajustes necesarios sobre este esquema habitual y todos los apartados posteriores.

Contactos posteriores en caso de que su acceso sea vía derivación desde otro recurso:

Se contactará con el recurso derivador para saber si la persona está interesada en incorporarse al centro y valorar cómo se ha sentido durante dicha visita, cuando resulte oportuno para adaptar las estrategias de enganche. Si finalmente decide acudir al centro, se acuerda con la persona usuaria y con el equipo que derivó el caso una fecha de incorporación.

Incorporación

El día acordado, es recibido por la persona de referencia del equipo, que le acompaña en los primeros momentos para facilitar su adaptación entorno. Le presenta a los profesionales y al resto de usuarios. Este proceso de acogida es muy flexible y adaptado a las necesidades y

expectativas de la persona. Se firmará con el usuario el contrato de admisión, salvo que se considere inadecuado, en cuyo caso se aplazará.

El proceso de acogida y evaluación inicial tiene como objetivo facilitar la adaptación al centro y el conocimiento mutuo entre el usuario y el equipo.

Durante este proceso se evaluará si existen necesidades que requieran una intervención inmediata y se emprenderán las acciones oportunas. Es en este proceso de acogida donde el criterio de alta flexibilidad cobra su mayor sentido.

2.- EVALUACIÓN.

La finalidad de nuestro trabajo es conseguir que las personas gocen del mayor nivel de autonomía posible. Para ello, es necesario conocer y analizar el caso en profundidad y desde sus múltiples dimensiones (familiar, laboral, de salud, formación, relaciones, judicial, etc.), a fin de hacer explícitas tanto las dificultades como las habilidades y potencialidades de la persona. Conocer antes de intervenir es esencial. A menudo nos vemos obligados a dar respuestas inmediatas, recurriendo incluso a la improvisación, con las que no siempre logramos dar soluciones acertadas y que incluso pueden contribuir al mantenimiento del problema. Es necesario dedicar un tiempo a evaluar las situaciones en profundidad para poder actuar con eficacia.

Si bien la evaluación es un proceso dinámico, en constante cambio, que ha de producirse a lo largo de todos los procesos de la intervención, a los dos meses desde la llegada del usuario se realizará una evaluación de marcado carácter técnico, como paso previo al diseño del P.I.I. que va a marcar tanto los objetivos como los tiempos de la intervención. En esta evaluación se analiza la situación de la persona (tanto la actual como los acontecimientos relevantes del pasado) y su grado de desempeño en distintas áreas de funcionamiento:

- Psicosocial, desarrollo personal, familia y relaciones sociales, ocio y tiempo libre (habilidades sociales) La psicóloga será el responsable de la evaluación.
- Salud y autonomía (actividades instrumentales, autocuidado, etc.). La enfermera será la responsable de la evaluación.
- Económica, jurídica, de vivienda, formativo ocupacional, relación con instituciones, y familia aspectos sociales. El Trabajador/a social será el responsable de la evaluación.

Corresponde al psicólogo/a la coordinación de las distintas evaluaciones, así como la supervisión del cumplimiento de plazos para su realización.

3.- INTERVENCIÓN.

Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Técnico se reunirá y el plazo de tres meses desde su incorporación, se diseñará los objetivos de la intervención en el PII, en cuyo diseño han tenerse en cuenta de manera especial las necesidades y expectativas de la persona. Los objetivos marcados se definirán en términos operativos que guíen a la hora de actuar. Cada profesional del Equipo técnico es responsable de supervisar y evaluar la consecución de objetivos en su correspondiente área.

Por la naturaleza y características de nuestro recurso, parte de nuestra misión es conseguir que las personas consigan reunir, en un plazo ajustado a sus características personales, las condiciones necesarias para poder acceder a los recursos sociocomunitarios del conjunto de la población.

No obstante, nuestra experiencia de trabajo en este ámbito nos indica, que los plazos para trabajar los procesos de autonomía y construcción de vínculos sociocomunitarios se enfrentan a múltiples variables fuera del control de la persona y del propio equipo de profesionales que apoyan los diferentes procesos. Por poner algunos ejemplos, a menudo debemos hacer frente a las listas de espera de los recursos a los que pretendemos derivar, en otras ocasiones dependemos de los plazos marcados por las administraciones para resolver determinados procedimientos judiciales, permisos de residencia o certificados comunitarios, imprescindibles para poder obtener una situación de normalización jurídica sin la cual es imposible plantearse otros objetivos (conseguir vivienda autónoma o supervisada, obtener un empleo o ingresos propios). También hemos observado que personas con un alto grado de dependencia que aún no han cumplido los 65 años están teniendo dificultades para acceder tanto a recursos de la red de salud mental (por el alto grado de supervisión y apoyos que necesitan) como a alternativas residenciales por su situación de dependencia, al no haber alcanzado la edad para optar a dispositivos para Mayores.

Por esta razón el programa contempla, para determinadas situaciones, dos procesos intermedios previos a la finalización de la intervención y posterior alta en el centro.

SEGUIMIENTO: se persigue la consolidación de los objetivos cumplidos y mientras se espera a que se supere algún tipo de limitación que no depende de nosotros y que está obstaculizando el acceso a dispositivos de la Red Normalizada (tiempos de espera, resolución de causas pendientes, resolución de solicitud de residencia, etc). En esta etapa nuestro papel es el de mantener los logros conseguidos y servir de soporte, ya que en caso contrario se valora que existe un riesgo de que la persona vuelva a la situación de exclusión y deterioro iniciales.

APOYO INTENSIVO: usuarios con alto grado de dependencia que requieren de una mayor supervisión y que no encuentran cabida en la red asistencial. Nuestra labor en esta etapa es intensificar la intervención para prestar el máximo nivel de apoyo y supervisión, siempre dentro de los límites de nuestro Centro, hasta la obtención de plaza en un recurso más ajustado a sus necesidades.

4. ALTA.

Una persona recibe el alta de nuestro recurso cuando se consideran cumplidos los objetivos propuestos, al menos aquellos que perseguían que la persona redujera sus niveles de deterioro psicosocial y las dificultades de integración socio-comunitaria en relación con el acceso a soportes en las redes del conjunto de la ciudadanía. También aquellas personas con un alto grado de dependencia que acceden a recursos más ajustados a sus necesidades.

Por nuestra experiencia, el trabajo de los diferentes procesos enunciados es generador de vínculos entre los profesionales y personas voluntarias vinculadas al programa y las personas usuarias del mismo. Estos vínculos son una riqueza que no debe ser desaprovechada.

Las diferentes circunstancias generadoras de la exclusión social son protagonistas de movimientos en espiral en la vida de las personas. El programa puede haber ayudado a dotar de autonomía y estabilización en un momento dado, pero la inestabilidad, fundamentalmente relacionadas con problemas de salud e ingresos, puede volver a situar a personas que han pasado por el programa en situaciones de crisis.

El programa contempla dos actuaciones después del alta en este sentido. Por un lado, el mantenimiento del centro como espacio de referencia ante situaciones de crisis con el objetivo de prevenir deterioros mayores. Por otro el mantenimiento en actividades que sostengan el vínculo social si no existen alternativas comunitarias y/o familiares.

6.1.6.- *Actividad 5.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.

Persona responsable: Directora del Programa Integral “Vicente de Paúl”

Contenido de la Actividad

La actividad del Centro de acogida tiene como objetivo brindar apoyo, atención y servicios básicos a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Además, esta actividad busca ofrecer acompañamiento emocional y orientación para acceder a recursos de apoyo externos que les permitan mejorar su situación y su integración social y laboral.

Las tareas que conlleva la actividad están agrupadas en seis áreas de intervención:



Figura 8.- Áreas intervención en el Centro de Acogida

La intervención y acompañamiento social se realizará a través de las acciones concretas que se detallan en cada Área, cuya realización y/o periodicidad vendrá marcada y determinada por la situación vital y necesidades de las personas alojadas extendiéndose durante todo el tiempo que permanezcan en el recurso

1.- AREA SOCIAL

- Entrevistas de valoración.
- Entrevistas de seguimiento.
- Elaboración/revisión del Diseño de Intervención.
- Gestión de solicitudes.
- Elaboración y actualización de los expedientes personales.
- Coordinación con otras entidades implicadas en la intervención.
- Derivación a otros recursos.
- Apoyo en la gestión/tramitación de ayudas.
- Intervención de la Educadora Social y coordinación con trabajadores sociales.

2.- AREA SANITARIA

- Observación de cara a la detección de problemáticas relacionadas con la salud (física y/o mental).
- Derivación a recursos sanitarios.
- Información y acompañamiento en el proceso de acceso al sistema sanitario.
- Acompañamiento en procesos de salud (citas, tratamientos, acompañamientos físicos, etc.).
- Compra de medicamentos.

3.- AREA FORMATIVO-LABORAL

- Orientación, información y derivación a recursos formativos.
- Seguimiento de procesos formativos (asistencia a clases, motivación, resultados, etc.).
- Orientación y derivación a recursos de búsqueda de empleo.
- Mediación laboral.

4.- AREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

- Apoyo en trámites administrativos (petición de citas, empadronamiento, etc.).
- Información y orientación en temas de extranjería.
- Derivación a recursos especializados.
- Preparación de expedientes de extranjería.
- Apoyo en el pago de tasas.
- Coordinación con otras entidades o personas implicadas en la intervención.

5.- AREA DE VIVIENDA

- Información y/o derivación a otros recursos de alojamiento.

6.- AREA EDUCATIVA

- Apoyo en la realización de las actividades de la vivienda.
- Organización y supervisión de tareas.
- Gestión de incidencias producidas en el Centro.
- Mediación y resolución de conflictos.
- La intervención se lleva a cabo siguiendo las cuatro principales fases: Valoración, Acogida, Intervención y Evaluación.

6.1.7.- *Actividad 6.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Persona responsable: Responsable Alojamientos

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 6.1 y 8.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

En esta actividad se destinan 19 recursos de alojamiento, que cuentan con una capacidad máxima de 87 plazas disponibles para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

El proceso de intervención en los alojamientos se desarrolla en cuatro etapas según el protocolo establecido:

Etapas de acogida

- Recepción del informe de derivación y coordinación con los profesionales que derivan.
- Entrevista o entrevistas de contacto con la persona derivada.
- Protocolo de acceso: Formalización y firma de acuerdos entre la entidad que acoge y la persona alojada, documento de protección de datos y normativa del recurso, contrato de residencia.
- Entrevistas iniciales: observación, valoración y orientación.

Etapas de adaptación

- Ingreso en el piso
- Adaptación al Centro: normativa, funcionamiento y convivencia.
- Planificación conjunta de la persona alojada, de su Plan Individual (P.I.I.).

Etapas de residencia/Acción

- Puesta en marcha y desarrollo del P.I.I.
- Mes 6 Renovación de contrato
- Seguimiento, supervisión y reorientación del P.I.I. (Revisión de acuerdos y establecimiento de nuevos objetivos).

Etapas de salida

- Elaboración junto con la persona, de un plan conjunto de vida hacia la autonomía.

- Pronóstico y orientación.

Etapas final, seguimiento y/o de desvinculación

- Seguimiento durante un periodo aproximado de 4 meses tras su salida del recurso.
- Cada una de estas etapas tiene sus áreas de intervención con sus respectivas acciones concretas, temporalizadas y evaluadas.

La permanencia inicial en los pisos será de **6 meses ampliándose hasta el año** si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en su Plan individual de Intervención y nivel de implicación planteada en cada intervención. De manera excepcional podrá alargarse hasta el año y medio.

No podemos olvidar que se trata de un recurso de alojamiento, desde el que trabajar la reinserción social y/o laboral, reduciendo y/o eliminando las consecuencias de la exclusión con vistas a una autonomía integral de la persona. Esta realidad permite el acceso a los pisos desde un compromiso básico por parte de la usuaria/o, aunque en el proceso de intervención se irán incorporando actividades que permitan a la persona superar las situaciones de desventaja social en la que se ven inmersos.

Somos conscientes de la posible coexistencia de perfiles de población vulnerable, donde existen diferentes grados de posibilidades, limitaciones y oportunidades. Para que la población más vulnerable también tenga su espacio en los pisos, a pesar de tener grandes limitaciones, se establecen unos niveles de exigencias diferentes, acordes a los puntos fuertes de cada persona.

Como ya se ha indicado las personas derivadas podrán incorporarse, de forma sucesiva, a los pisos, tras la **recepción del informe de derivación y ser entrevistadas/os se valorará por parte del Equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad**, junto con los profesionales de la entidad derivante, la viabilidad de la incorporación de la persona al recurso.

La **salida voluntaria del piso** no excluirá la posibilidad de acceder nuevamente, siempre que sea derivado, nuevamente y haya transcurrido mínimo 6 meses desde su baja.

Desde los Pisos de Acompañamiento Social del distrito Centro se sufraga la alimentación básica de las personas que residen en este a su vez de los productos de limpieza esenciales de la vivienda.

Cada persona tiene asignada una cantidad semanal para poder realizar la compra de forma autónoma de lo que considere necesario. Dicha compra tiene que ser justificada con el ticket de compra, se comprobará que la compra sean productos necesarios para una alimentación adecuada, una vez visto que está todo correcto se le entrega la cuantía asignada, y posteriormente los trabajadores del recurso solicitarán la factura de las compras al comercio acordado con ellos.

En el caso de los productos de limpieza del hogar, la asignación del presupuesto es por piso y mes. En cada piso tienen un listado de productos que deben disponer siempre para la realización de las tareas asignadas y las personas que viven en él son las responsables de su buen uso y de ir a realizar su compra. Todo ello se supervisa por parte de los trabajadores del recurso y al igual que la alimentación debe justificarse con el ticket de compra y posterior factura del comercio

Desde el programa se reforzará la realización de las actividades que potencien las habilidades domésticas y los hábitos saludables, desde el convencimiento de que el reparto de tareas y responsabilidades dentro de cada uno de los pisos es una de las claves para el aprendizaje de la conciliación de la vida personal, laboral y de convivencia. Dicho reparto de tareas para la organización de la vivienda es posible y se programa semanalmente por medio de las asambleas grupales, donde cada persona puede expresarse, decidir y asumir las tareas de las que se hará responsable durante una semana.

Se fomentará, que las personas alojadas en el recurso participen y conozcan los espacios socio-comunitarios de nuestro entorno. Ciudadanía de derechos y deberes sociales. Respeto de acuerdos y normas sociales visibles e invisibles (médico, transporte, cine, espacios culturales). Y se generaran grupos de encuentro, reflexión, opinión, charla compartida entre profesionales y personas atendidas desde el programa de alojamientos.

6.1.8.- *Actividad 7.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 7.1 y 9.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

La permanencia en los pisos tiene un carácter temporal pre-fijado si bien la estancia puede ampliarse si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en el **Plan individual de Intervención** y nivel de implicación planteado en cada intervención.

Para garantizar su permanencia, es muy importante diseñar un itinerario de intervención flexible y personalizado que combine actividades que requieran un esfuerzo progresivo por parte del/la interesado/a. Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como los apoyos sociales sean positivos.

Aspectos generales que ayudan a la consecución de objetivo dentro del **Plan individual de Intervención**:

- La motivación de la persona en su proceso de reinserción socio/laboral.
- El compromiso de cada una las personas alojadas por desarrollar una participación activa y positiva en su propio proceso de intervención.
- Las aptitudes y capacidades básicas necesarias para el desarrollo de su propia autonomía.
- El cumplimiento de las pautas establecidas para la adecuada convivencia en el piso.
- El acuerdo de participación, previo, acordado con cada persona derivada y establecido con las entidades intervinientes.
- La voluntad de la propia persona alojada de permanecer en el recurso con vistas a ir avanzando hacia una reinserción socio/laboral más integral para el/ella.

Según lo expuesto, se pone de manifiesto que la permanencia de la persona en los pisos podría variar, en la temporalidad según los aspectos anteriormente mencionados.

Mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria

Dentro de esta actividad se favorecerán y reforzarán la adquisición de las habilidades para la mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria de las personas alojadas en los recursos.

Las técnicas para la puesta en marcha de las acciones serán a través de la observación directa (el equipo comparte el espacio de las viviendas, comen junto a las personas como otro espacio de intervención), las sesiones o citas individuales con su profesional de referencia, y los espacios grupales como las asambleas con temas transversales sobre las materias que recoge, o los diferentes grupos de encuentro o talleres formativos.

En las Actividades Básicas de la Vida Diaria (A.B.V.D) se contemplará: uso del baño, y la ducha. La higiene y aseo personal. La vestimenta. La movilidad y desplazamientos. Cuidado de los dispositivos personales y grupales (habitación, armario, ropa, salón, cocina). Alimentos. Actividad Sexual. Sueño y descanso.

En las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (A.I.V.D) se contemplará: La comunicación (hablar, escribir, leer). Usar el teléfono y otros canales de comunicación. Realizar compras y preparar alimentos. Programación de tareas. Trámites administrativos de forma autónoma. Responder por el cuidado de la casa. Responder por el cuidado de la ropa. Movilidad comunitaria. Utilizar los medios de transporte. Percepción/ mantenimiento de la propia salud y autocuidado. Administración de los medicamentos. Administrar y manejar el dinero de manera óptima (cumplir con los compromisos derivados de sus prestaciones económicas). Cuidado del otro. Uso de procedimientos de seguridad. Respuesta ante emergencias. Mantener documentación personal. Solicitar recursos sociales públicos que necesite.

También se observará, fomentará y apoyará la adquisición de hábitos saludables relacionados con la salud e higiene personal con herramientas concretas: Ficha Diagnóstico Inicial/ Ficha Diagnostico Final Individual. Ficha de Seguimiento. Citas para preparación de medicación semanales.

Aquellas personas que requieran tratamiento médico tendrán custodiada su medicación en una zona habilitada para ello, siendo ésta, la sala del Equipo Técnico, donde hay una zona de refrigeración por si la medicación lo necesitara. Una vez a la semana la persona solicita recoger su medicación semanal, y es el propio usuario el que se organiza el pastillero semanal, en algunos casos con acompañamiento educativo. También es el propio usuario el que al observar que le falta medicación, procede a pedir cita con el médico de cabecera y a acudir a la cita. Así como posteriormente, se encargará de su compra.

Desde el equipo de profesionales en todo momento se motiva a las personas alojadas, en la realización de actitudes y hábitos que promuevan la salud de forma individual ofreciendo la posibilidad de tener espacios y materiales para realizar ejercicio físico.

Desde el equipo de profesionales se cuidará mucho la atención individualizada desde el enfoque de relación de ayuda; favoreciendo el establecimiento de vínculos y el acompañamiento personalizado. Anotado las fechas y fiestas significativas de las personas alojadas (cumpleaños, situaciones familiares,) y también la celebración de acontecimientos y fiestas de carácter general como: navidad, fiestas nacionales o culturales relevantes.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

Se realizará una cita de carácter mensual para cada persona alojada y además otras citas fijadas en diferentes momentos: evaluación inicial, valoración del P.I.I, situaciones de crisis donde se ha requerido de una contención emocional y/o conductual individual y en diferentes dinámicas de convivencia. Asimismo, ha dependido de la necesidad y demanda individualizada de apoyo psicológico de la persona

6.1.9.- Actividad 8.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.7 de este proyecto. Agrupadas por el funcionamiento del Programa Integral Vicente de Paúl en las siguientes áreas de intervención:

6.1.10.- Actividad 9.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.8 de este proyecto.

6.1.11.- Actividad 10.1: Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua, actividades según la planificación.

Participantes: Personas usuarias del Programa que están en un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde los diferentes equipos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, se incentivará, reforzará y motivará el desarrollo de acciones de ocio individual y grupal de carácter autónomo a las facilitadas desde los propios centros los fines de semana, a las personas que estén con Planes Individuales de Intervención. El resultado deseado será que las personas atendidas, descubran o retomen Intereses y aficiones personales.

Las actividades culturales grupales de ocio y tiempo libre que se desarrollarán desde el Programa se realizarán en diferentes espacios culturales públicos y/o de iniciativa social de la ciudad de Madrid. Las acciones deportivas se desarrollarán en centros deportivos de la red de recursos sociales comunitarios públicos y privados, así como parques públicos del entorno.

6.1.12.- *Actividad 11.1: Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

La realización de itinerarios de inserción sociolaboral es un proceso individualizado en el que se orienta y ayuda a cada uno de ellos a plantear sus propios objetivos y diseñar el recorrido para alcanzarlos, tomando decisiones sobre los pasos a seguir. En consecuencia, es necesario aplicar metodologías flexibles para adaptar los procedimientos y herramientas de intervención a las características de los demandantes de empleo.

Este esquema o fases establecidas del proyecto no presuponen una secuencia lineal rígida, el orden definido responde a la necesidad de organizar, planificar, y establecer los recursos necesarios, y el ritmo o tiempos de la intervención.

Las fases principales se presentan en la Figura 9. Las fases 5 y 6 se detallan en la actividad (11.2) son:

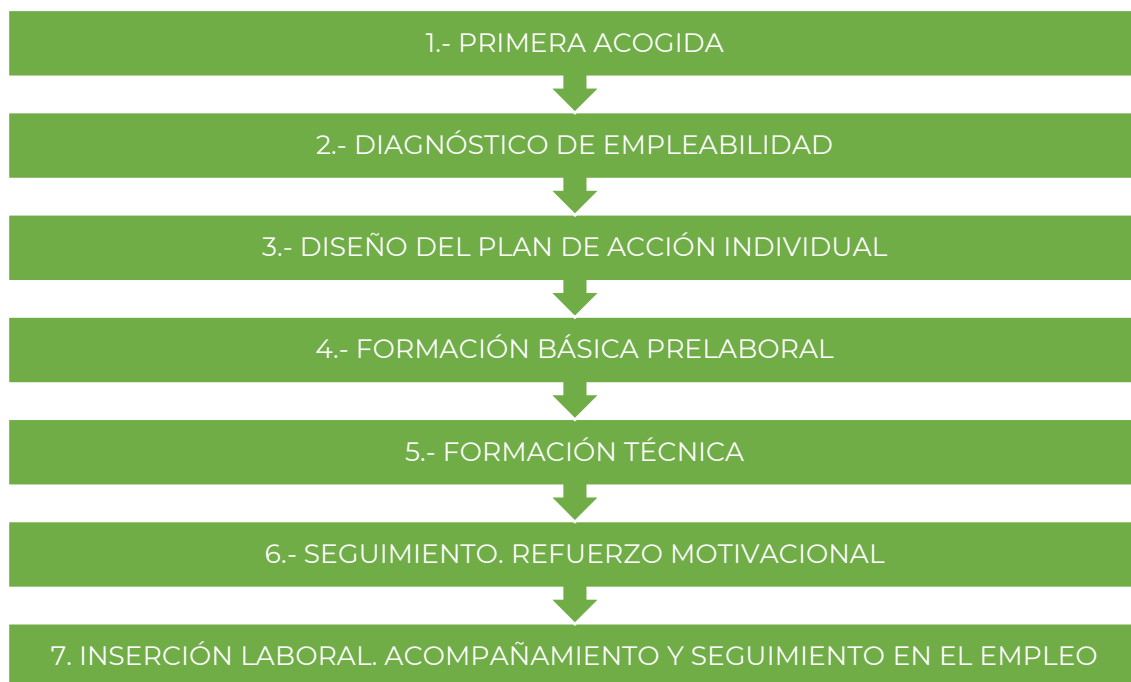


Figura 9.- Fases de los itinerarios de inserción sociolaboral

1.- Acogida

La acogida implica una serie de acciones destinadas a realizar una primera valoración para decidir si el proyecto puede dar respuesta a las necesidades de la persona y para priorizar la intervención en función del grado de riesgo o de vulnerabilidad social en la que se encuentre la persona.

Siempre se tendrá como punto de partida, el envío de un sencillo informe de derivación procedente de los trabajadores sociales referentes de cada persona, junto con la iniciativa por parte de la persona interesada. La participación en las actividades del proyecto queda condicionada al cumplimiento de objetivos.

Las etapas y acciones desarrolladas en este primer paso son:

1. Recepción del Informe de derivación (previa valoración del/a Trabajador/a Social).
2. Contacto con la persona beneficiaria y planificación de cita. Para la recepción de los demandantes se contará con 4 horas semanales (martes y jueves, de 10:00h a 12:00h) previa cita telefónica, excepto en casos particulares y /o urgentes
3. Acogida e información sobre los Itinerarios Individuales de Inserción Socio Laboral, a la persona beneficiaria. (Características, contenidos, finalidad del proceso).
4. Recogida de información general / valoración del perfil. Situación social, laboral, familiar, jurídica, sociosanitaria, económica, vivienda.
5. Valoración técnica, en la que se analiza la posibilidad de acceso de la persona a la siguiente fase del Itinerario.
6. Formalización del itinerario con la firma del compromiso y la colaboración con el/la orientador/a.

2.- Diagnóstico de Empleabilidad

Este diagnóstico es el punto de partida donde se establece una relación de confianza entre la persona y el/la orientador/a. Facilita una reflexión orientada para el diseño del Plan de acción, puesto que este diagnóstico es el punto de partida.

En una entrevista se analizarán estos aspectos:

- Información general respecto a las condiciones de empleabilidad. Aspectos psicosociales, competencias, cualificación profesional, nivel formativo, experiencia laboral previa, datos académicos y formativos, aptitud y disposición para el aprendizaje, actitud y motivación hacia el trabajo, voluntad de cambio y autonomía.
- Listado de potencialidades y de carencias y limitaciones (personales, lingüísticas, formativas, sociales...) sobre las que intervenir.
- Valoración de nivel de empleabilidad a la incorporación al itinerario. Se definen tres niveles (alto, medio, bajo) para un mejor diseño del plan de acción.
- Valoración de los intereses profesionales y las ocupaciones por las que tiene afinidad.
- Prestaciones económicas y su conciliación.

- Adecuación a la intervención que podemos realizar (medios y recursos disponibles, y capacidades y potencialidades personales).

3.- Diseño del plan de acción

En una posterior intervención, se diseñará con el consenso de la persona, el Plan de Acción. Este Plan facilita una visión explicitada y compartida con la persona sobre los objetivos, a lograr, las estrategias que se van a seguir y los resultados a conseguir. El Plan contiene al menos la siguiente información:

- Establecimiento de objetivos y acciones (temporalizadas) a realizar junto a con la persona en función del diagnóstico de empleabilidad.
- Acuerdo y firma de compromisos, basado en objetivos consensuados.
- Planificación para las acciones de seguimiento.

Este Plan es actualizado siempre que los cambios en la situación de la persona lo justifiquen. Además, se consensua el seguimiento que se realizará, estableciendo la temporalidad y el canal de comunicación más adecuado para contactar con la persona (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico, etc.).

4.- Seguimiento. Refuerzo Motivacional

Durante esta fase y en función de la periodicidad establecida en el Plan de Acción se realizarán entrevistas de seguimiento sobre el desarrollo del Plan, las acciones de mejora de empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral.

Las tutorías individualizadas son desarrolladas por los técnicos de orientación sociolaboral y tienen una duración mínima de una hora. El profesional en estas reuniones motivará ya acompañará a la persona con el principal objetivo de incrementar el nivel de empleabilidad, su situación socio-laboral y favorecer el establecimiento de vínculos.

5.- Inserción laboral, acompañamiento y seguimiento en el empleo.

Para facilitar la mejora de los niveles de empleabilidad y lograr el acceso a un empleo, no es suficiente con mejorar sus niveles de formación y cualificación profesional. Se precisa, además, una prospección en el mercado para detectar aquellas posibilidades, demandas y espacios que se abren en el mercado de trabajo con un carácter promocional, detectar demandas ya existentes a las cuales pueden acceder las personas beneficiarias del programa, y trabajar el acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral para intentar lograr el mantenimiento y consolidación en el puesto de trabajo.

Para ello se ha definido una Bolsa de Empleo para poner en contacto a personas que buscan trabajo con quien oferta empleo con potencialidad de inserción para las personas que participan en el servicio.

Las actividades a desarrollar en esta fase:

- Recogida y sistematización de datos sobre ofertas de empleo disponibles.
- Seguimiento de las ofertas de empleo y su complementariedad con los perfiles de las personas participantes en el proyecto.

- Actualización y relación con empresas y/o particulares que demandan trabajadores y trabajadoras, por sectores profesionales específicos y/o que recogen currículums, sin discriminación de sexo, edad, origen de procedencia...etc.
- Relación y listado de instituciones y direcciones de interés para la orientación y búsqueda de empleo.
- Programas de los servicios públicos de empleo.

En el caso de conseguir la inserción laboral de una persona participante en los itinerarios de inserción sociolaboral desde la Fundación Social Hijas de la Caridad se realizarán las acciones iniciales de seguimiento de la relación consistente en:

1. Revisión de los documentos y acuerdos contractuales.
2. Condiciones laborales de la contratación.
3. Contactos de seguimiento sobre la relación laboral establecida.

6.1.13.- Actividad 11.2: Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

Se ha diseñado un **itinerario formativo básico** en el que pueden participar todas las personas participantes en el programa con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad, eliminando las barreras creadas a partir del desconocimiento o pérdida de habilidades, hábitos sociolaborales, etc.

Este itinerario no es lineal y será adaptado de forma individual conforme al diagnóstico de empleabilidad previo y las necesidades de cada persona. A estas acciones también podrá sumarse cualquier persona del programa previa valoración del trabajador social de referencia.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tablones de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Taller de Alfabetización Digital e Informática Básica.
- Taller de Alfabetización y Español.
- Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE):
- Recursos en Internet para la búsqueda de empleo.
- Habilidades Sociales hacia el empleo.
- Elaboración de CV y Carta de presentación.
- Situación y posibilidades del mercado laboral a nivel local.
- Competencias Digitales Básicas para la Empleabilidad
- Competencias Técnicas para la Empleabilidad
- Formación en Género e Inteligencia Emocional -taller psicoeducativo
- Taller de Radio
- Taller de Musicoterapia

De igual forma se facilitar desde el Programa una formación técnica que mejore la empleabilidad e incremente las posibilidades de acceder al mercado laboral. Para ello no solo es importante conocer y ofertar los recursos formativos comunitarios y/o planificar recursos formativos propios (cuando no hay oferta suficiente o adaptada a las necesidades), sino que también es fundamental realizar una labor de acompañamiento y seguimiento en la formación.

Para ello el equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad, realizará las siguientes acciones:

- Conocimiento y actualización de oferta formativa existente a nivel comunitario.
- Establecimiento de vías de derivación y acceso.
- Derivación a oferta formativa externa.
- Diseño de formación específica adaptada a las necesidades y a la falta de cobertura comunitaria.

En muchos casos, debido a las características de las personas destinatarias del servicio, no es posible su incorporación a acciones formativas regladas. Por ello desde el Programa se ha diseñado una formación técnica impartida internamente, que les permitirá alcanzar un nivel de competencia mínimo que facilite su inserción laboral.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tableros de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Ayudante de Cocina
- Habilidades Domésticas y Cuidado de Mayores.
- Limpieza en Centros y/o Instituciones Socio-Sanitarias
- Monitora de patio y comedor
- Servicio de Apoyo al Mayor en el Domicilio
- Formación en Género e Inteligencia Emocional -taller psicoeducativo

6.1.14.- *Actividad 11.3: Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Empleadores y/o empresas de la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

En esta actividad se realizarán las siguientes acciones:

1. Prospección **PARA CONOCER OPORTUNIDADES** del mercado laboral y tejido empresarial y acompañamiento de las personas incorporadas a los Itinerarios de Inserción Socio Laboral
2. **PLANIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VISITAS A EMPLEADORES** con objeto de presentar el programa y ampliar la red de organizaciones colaboradoras y/o particulares.
3. **PREPARACIÓN DEL CONTACTO** con los potenciales empleadores (empresas y/o particulares) y sus objetivos, planteamiento de lo que podemos ofrecer como proyecto y presentación
4. **ESTABLECIMIENTO CONTACTO**, claves de la comunicación, preparación del contacto y posibles entrevistas
5. **FIRMA DE CONVENIO:** Firma de un convenio de inserción sociolaboral con empresas y/u organizaciones sociales que regule las condiciones y compromisos que asumen las partes implicadas para llevar a cabo acciones y medidas concretas.
6. **FIDELIZACIÓN:** consolidar la relación y colaborar de forma permanente

6.2.- Cronograma

Todas las actividades del proyecto se realizan de manera continua durante los doce meses del año 2023.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social..	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1 Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1 Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1 Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.1 Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.1 Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.2 Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.3 Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.3.- Metodología de las Actividades

La metodología es flexible, participativa, activa e interactiva. Se basará, en gran medida, en la “etapa de acción”, favoreciendo la implicación de la persona, y teniendo como punto de partida su situación personal actual. Esto permitirá reforzar y ampliar conocimientos y experiencias cotidianas saludables, adaptando la intervención a las posibilidades personales de cada residente, garantizando resultados positivos y motivadores para seguir avanzando en su andadura hacia la autonomía.

Dicha metodología de trabajo, en todo momento, pretende ser activa y participativa, donde la persona interesada es protagonista y centro de su toma de decisiones, de forma voluntaria y libre; favoreciendo el compromiso de la persona por mantener una actitud positiva y de apertura, así como de una implicación y colaboración activa, en todo el proceso de intervención, hasta la consecución de objetivos previamente establecidos en Planes Individualizados, elaborados conjuntamente entre la persona y los profesionales de referencia.

La observación constituye, para los profesionales, una herramienta cotidiana que requiere de un proceso metodológico que implica tres elementos claves: atención, recopilación y registro de información percibida; sin excluir el procesamiento y tratamiento de la información que podrá realizarse posteriormente de forma conjunta con el resto de los profesionales. Se trata de una metodología cualitativa de recopilación de datos. En los pisos se utilizará, de forma grupal e individual, las conductas y/o comportamientos que pudieran producirse ante situaciones concretas.

En la naturaleza del diseño del itinerario de intervención individualizado es clave la implicación de la propia persona interesada, quien ayudado y orientado por los profesionales debe ir definiendo los pasos a dar en las diferentes etapas de la intervención; evaluando, de forma conjunta las dificultades, los progresos... que pudieran surgir.

La intervención en los Centros de Día se realizará utilizando diferentes estrategias tanto con el usuario (psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, orientación y asesoramiento, acompañamiento y apoyo social, actividades de soporte social, etc.), con su familia en el caso de que existan posibilidades de recuperación del vínculo, (asesoramiento, psico-educación, entrenamiento en habilidades de comunicación, manejo y solución de problemas, desarrollo de grupos de auto-ayuda) como con (y en) el entorno social en el que vive o puede vivir la persona (información, apoyo comunitario, utilización y coordinación de recursos sociocomunitarios, ampliación y mejora de las redes sociales de apoyo, soporte social, etc.).

Todas estas estrategias de intervención se irán combinando y organizando específicamente de acuerdo con las características y necesidades de cada persona a través de su plan individualizado de intervención, con el fin primordial de mejorar su autonomía y competencia personal y social y de posibilitar y avanzar en su integración social normalizada, ofreciéndole el apoyo necesario para optimizar su nivel de funcionamiento y desempeño psicosocial y su mantenimiento en la comunidad. La intervención se realizará tanto de un modo individual como en grupos teniendo en cuenta lo establecido en el plan individualizado de intervención de cada usuario.

Ámbitos de la intervención

Ámbito Educativo

Diseñar, planificar e implementar la intervención educativa específica para cada persona, acompañando su proceso de socialización y desarrollo personal y proporcionando estrategias educativas, que favorezcan la adaptación e integración social necesaria para alcanzar su autonomía y bienestar integral.

Ámbito Social

Orientar, apoyar e informar para favorecer la adquisición de autonomía en el conocimiento y gestión de los diferentes recursos sociales y/o laborales que puedan necesitar las personas atendidas, mediante una intervención: directa, activa, participativa y coordinada, que acompañe todo el proceso de intervención y desarrollo de los Planes Individualizados de Intervención.

Ámbito Psicológico

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias, que permitan a la persona analizar su realidad social, situarse adecuadamente frente a las diferentes situaciones que se le presenten y encontrar soluciones y/o modos de respuesta adaptada para una reinserción social efectiva y duradera.

Ámbito Sanitario.

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias para el autocuidado personal. Iniciar procesos de acompañamiento en la mejora de la salud y en el abordamiento de las patologías más prevalentes.

Ámbito Auxiliar

Apoyar, reforzar y complementar el trabajo realizado por los diferentes profesionales del Equipo Técnico y supervisar el adecuado desarrollo de aprendizajes relativos a actividades y rutinas diarias.



Figura 10- Ámbitos de trabajo

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

La Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene implantada una estrategia de transversalidad de género con un compromiso explícito con la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la elaboración de este apartado se han tenido en cuenta las recomendaciones del documento *“Instrucciones para la realización del análisis previo del impacto de género de los proyectos presentados a las convocatorias de subvención de concurrencia competitiva del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social”* del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este análisis previo del impacto de género es valorar y describir en qué medida el proyecto puede contribuir al avance en la igualdad real entre mujeres y hombres, detectando las situaciones de partida en las que existe desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito en que el proyecto se desarrolla y en su población destinataria, proponiendo actuaciones para contrarrestarlas, e incorporando indicadores específicos que del cuenta de la contribución del proyecto a la igualdad de género.

7.1.- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Según la última encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2020, Los centros de alojamiento para personas sin hogar de España acogieron a una media de 17.772 personas diariamente durante el año 2020, de las que **4.793 eran mujeres** (26,97%). Esta cifra es un 1,3% inferior a la registrada en 2018 un 24,5% más que en 2012.

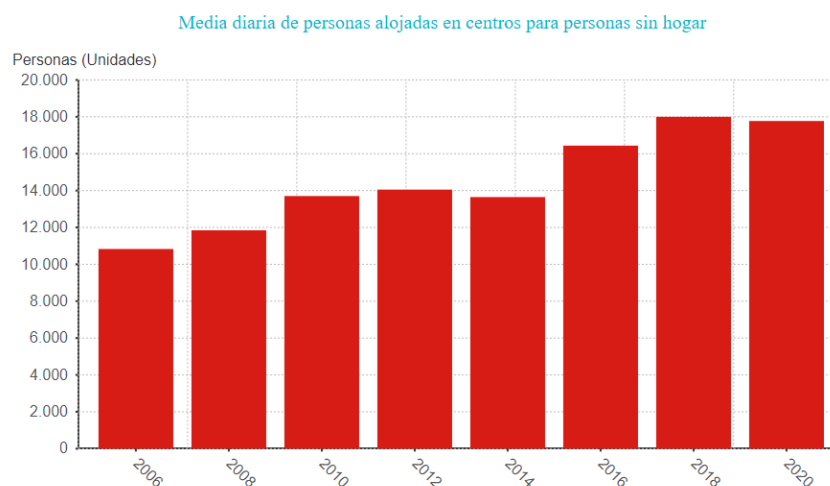


Figura 11.- Media diaria de personas alojadas en centros para personas sin hogar. Fuente: INE, www.epdata.es

De los 1.019 centros de atención a personas sin hogar, el 16,4% estaba especializado en la atención a inmigrantes, es decir, orientado exclusivamente a personas inmigrantes en situación de sinhogarismo. Por su parte, el 7,0% estaba especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y el 76,6% restante no estaba especializado o atendían otra especialización.

El 34,5% de los centros que atienden a personas sin hogar declaró que su actividad principal era proporcionar alojamiento en pisos o apartamentos, el 28,9% se consideró como centro de acogida y el 10,9% como albergue/centro de acogida nocturno, Además, el 9,7% indicó que era comedor social, el 7,5% centro de día/taller ocupacional, el 3,1% se consideró como residencia y el 5,3% restante declaró otro tipo de actividad distinta de las anteriores.

El 74,3% de los centros atendieron indistintamente a hombres y mujeres. El 13,2% solo aceptó varones y el 12,5% solo mujeres.

El número medio diario de plazas ocupadas fue de 17.772, lo que supuso una ocupación media del 86,2%. De estas plazas, el 27,0% estuvieron ocupadas por mujeres. En el caso concreto de la Comunidad de Madrid el número medio día de plazas ocupadas fue de 2.459 (ocupación media del 84,7 %) y el 25,3 % de las plazas ocupadas por mujeres.

La ocupación media fue mayor en los centros públicos (92,6%) que en los privados (82,4%). El porcentaje de plazas ocupadas por mujeres fue mayor en los centros privados que en los públicos (28,3%, frente a 25,0%).

En los centros de alojamiento colectivo se alojaron 12.255 personas de media (2.750 eran mujeres). En pisos o apartamentos se alojaron 5.514 de media (**2.043 mujeres. 37,05 %**).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 elaborada por el Instituto Nacional de estadística, un total de 28.552 personas sin hogar han sido usuarias de centros asistenciales de alojamiento y/o restauración en el año 2022. La mayor parte de las personas sin hogar son hombres, concretamente 21.900 y 6. 652 mujeres. No obstante, cabe destacar que la proporción de mujeres que están en esta situación ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012.

Según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sinhogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia.



Figura 12.- Factores de riesgo para la salud mental en personas en situación de sinhogarismo. Fuente: Informe FACIAM, 2021

Las mujeres se sienten más discriminadas dentro del colectivo de las personas sin hogar. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres. El 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual.



Figura 13.- Brecha de género en las mujeres sin hogar. Fuente: Informe FACIAM, 2021

El indicador AROPE (“At Risk of Poverty and/or Exclusion”, “Riesgo de Pobreza y/o Exclusión”) es un indicador a nivel europeo para calcular la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Su principal carencia es que mide la tasa en base a los hogares, no está individualizada, por lo tanto, no refleja los desequilibrios que se producen dentro de los mismos. El indicador AROPE en España, se mide a través de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que actualiza anualmente el INE. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. La brecha ha aumentado de -2,7 a -3,6 puntos.

El riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos. En 2019 hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

Madrid ha definido el Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos referidos a 2019 y comparables con España en su conjunto. Este índice identifica cinco ámbitos de interés, para los que se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 19 indicadores: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones.

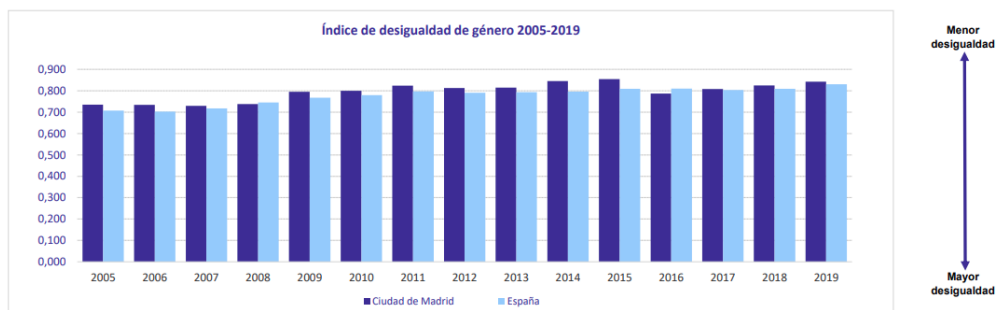


Figura 14.- Evolución Índice de Desigualdad de Género. Fuente: S.G. Estadística Ayuntamiento de Madrid

La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, situándose en 0,842, aunque habrá que verificar a futuro si esta tendencia se mantiene debido a la crisis del COVID-19. En comparación con España en su conjunto, en Madrid el índice alcanza cotas más altas, con la excepción del año 2016, lo que indica que nuestra ciudad está un poco más cerca de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

7.2.- Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

El proyecto contempla actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades detectadas en los siguientes tipos:

a) **Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria** del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones podrán dirigirse al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto, y/o específicamente a los hombres beneficiarios para fomentar su compromiso personal y social hacia la igualdad, trabajando en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”:

- Actuación 1: Desarrollo de Grupos informativos en las distintas ubicaciones para **evitar comportamientos machistas** con las mujeres con las que comparten el centro.
- Actuación 2: Taller Sensibilización 8 de marzo. **Día de la mujer.**
- Actuación 3: Taller Sensibilización 25 de noviembre. **Día de la NO violencia contra la mujer.**
- Actuación 4: Taller **nuevas masculinidades**
- Actuación 5: **Talleres de Salud Sexual** y en especial, a la evitación de abusos sexuales.

b) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto** para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones.

- Actuación 6: Disposición de **citas individuales a demanda** de manera puntual con la **psicóloga** del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los Disposición de citas individuales a demanda de manera puntual con la psicóloga del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los pisos de tratamiento.
- Actuación 7: **Proceso específico de Acogida a Mujeres**, adaptado a sus características y recorrido personal en razón de género en el Centro de Día.
- Actuación 8: **Difusión** vía email y verbalmente entre las mujeres alojadas del Boletín semanal de **actividades desarrolladas desde el Espacio de Encuentro Feminista** en las reuniones de convivencia dentro de la vivienda. Así como pegado de tablón público de cartelera informativa relacionada y visitas Realizar 2 visitas al Espacio de Encuentro Feminista zona centro, así como realización de visita al Espacio de Encuentro Feminista zona centro.

- Actuación 9: Taller de **empoderamiento**.

7.3.- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Los indicadores de género establecidos por la Fundación Social Hijas de la Caridad se incluyen en los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, estos son:

Índice de distribución: Aportan información sobre la distribución por sexos en una determinada variable o categoría, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres respecto al total de la población de la variable o categoría que se analiza

- Indicador 1: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Vicente de Paúl”. Meta ≥ 20 %
- Indicador 2: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Catalina Labouré”. Meta ≥ 15 %
- Indicador 3: Porcentaje de mujeres alojadas sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≥ 20 %
- Indicador 4: Porcentaje de hombres alojados sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≤ 80 %

Índice de concentración: Muestran la concentración de mujeres y/o la de hombres en una determinada variable o categoría, tomando como referencia a las personas de cada sexo por separado, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres de una determinada categoría sobre el total de mujeres de una variable concreta y/o el porcentaje de hombres de una determinada categoría sobre el total de hombres de una variable concreta.

- Indicador 5: Porcentaje de mujeres usuarias del “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 6: Porcentaje de hombres usuarios del Centro de Día “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 7: Porcentaje de mujeres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 15 %
- Indicador 8: Porcentaje de hombres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 5 %

Índice de feminidad: Muestran en forma de ratio la representación de mujeres en relación con hombres. Se utiliza para conocer la situación de equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres/hombres en una determinada variable o categoría. Se puede expresar sobre 100, haciendo referencia a el número de mujeres de una categoría o variable por cada 100 hombres, denominándolo índice de feminidad, o expresarlo sobre 1, refiriéndose al número de mujeres de una categoría o variable por cada hombre, denominándolo en este caso como índice de feminización. Este es un indicador útil para **muestras de gran tamaño**.

- Indicador 9: Índice de feminidad en raciones anuales servidas en el Comedor social “Martínez Campos”. Meta ≥ 30 %
- Indicador 10: Índice de feminidad en los Centros de Día. Meta ≥ 30 %

Brecha de género: Se utiliza para conocer la distancia existente entre mujeres y hombres en una determinada cuestión para valorar la situación de igualdad entre unas y otros y se expresa en puntos porcentuales

- Indicador 10: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en vivienda que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$
- Indicador 11: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios de centro de día que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- Infraestructura

Se detalla la infraestructura del proyecto diferenciando entre los locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Comedor Social Martínez Campos: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

Centros de Día

1. *Centro de día “Vicente de Paúl”:* Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
2. *Centro de día “Catalina Labouré”:* dos locales:
 - Calle Pozas 2 (locales 9 y 10), Madrid, distrito Centro, propiedad de Antonio Granado Medina con contrato de alquiler
 - Calle Pozas 4, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “España Centro, con cesión de uso y sin alquiler.

Dispositivos de Alojamiento:

En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.

1.-Centro de Acogida “Vicente de Paúl”: Un recurso de alojamiento mixto para 14 personas (12 hombres y 2 mujeres) El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao). Propiedad de la Cía. de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia “España Centro”, con cesión de uso y sin alquiler

2.-Pisos de acompañamiento social: 19 recursos de alojamiento con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.

- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ºA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 4º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Minas 3, 3º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con cesión de uso y sin alquiler.

Centro de Inserción Sociolaboral: Centro Social Marillac situado en la Calle Arrieta, 14. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con contrato de cesión de uso.

8.2.- Recursos Humanos

En este apartado se detallan los recursos humanos (incluyendo personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

8.2.1.- Personal Contratado Laboral

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Proyecto.	Seguimiento de la ejecución del proyecto. Elaboración, seguimiento y justificación de Proyecto y memoria, con la información suministrada por los/as responsables. Apertura y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas ante incidencias/riesgos detectados en la planificación o ejecución de las diferentes actividades del proyecto.	36,5%
1	Coordinador/a Trabajador/a Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
2	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del "Comedor Martínez Campos". Acogida a nuevos usuarios adultos solos. Seguimiento de usuarios. Actualización de la guía de recursos y entidades que gestionan Programas de Inserción. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paul" y de los alojamientos "Programa Integral Vicente de Paul". Acogida y seguimiento de usuarios. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención a familias del "Comedor Martínez Campos". Acogida y seguimiento de usuarios en los alojamientos de "Programa Integral Vicente de Paul". Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Educador/a Social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades del Centro de Acogida "Vicente de Paúl". Logística y gestión del centro.	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios de Centro de Día "Vicente de Paul" en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos "Programa Integral Vicente de Paúl". Organización e impartición de talleres. Gestión de los diversos servicios del Centro de Día "Vicente de Paúl" (duchas, lavandería, etc.).	100%
1	Responsable Administración	Organizar y gestionar el departamento financiero (facturación, cobros, pagos, bancos, etc.), sistemas para el control de costes y gestión de riesgos, control presupuestario, análisis económico-financiero, gestionar liquidez/conseguir financiación, relaciones con proveedores y entidades externas (IVIMA).	100%
2	Cocineros/as	Elaboración y supervisión diaria de los menús en Comedor Martínez Campos. Planificación de pedidos y menús. Supervisión de los almacenes.	100%
4	Ayudantes Cocina/Limpieza	Apoyo en cocina en Comedor Martínez Campos. Limpieza de utensilios y limpieza general de cocina y comedor. Organización de almacenes.	100%
1	Auxiliar Limpieza	Limpieza de zonas comunes del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Auxiliar Lavandería	Lavandería y Planchado en Centro de Día "Vicente de Paúl". Control de tickets, recogida y entrega de ropa. Facilitar y suministrar productos y artículos de higiene y limpieza.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Vigilantes	Vigilancia nocturna en Centro de Acogida "Vicente de Paúl". Control de conflictos entre usuarios.	100%
1	Conserje	Control de accesos, recepción y mantenimiento de instalaciones en "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Trabajador/a Social	Responsable de alojamientos "Catalina Labouré". Organizar y planificar la atención de los usuarios. Gestión de solicitudes de las personas que quieren acceder al recurso. Diseñar junto con los profesionales de la intervención y la persona participante la elaboración P.I.I	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios de los alojamientos "Catalina Labouré" en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos. Organización e impartición de talleres.	100%
1	Monitor/a	Apoyo socioeducativo y apoyo en la realización de talleres y actividades en alojamientos "Catalina Labouré". Supervisar el control de acceso y presencia en los recursos, las tareas domésticas y dinamización del ocio.	100%
2	Auxiliares de Servicios Sociales	Atención de las personas usuarias en los alojamientos "Catalina Labouré". Realizar el control de asistencia, presencia y acompañamiento a las personas usuarias	100%
2	Limpiadora	Garantizar la limpieza e higiene de Centro de Día "Catalina Labouré"	100%
1	Trabajador Social	Acoger las demandas de las personas que quieren acceder al Centro de Día "Catalina Labouré". Efectuar la admisión. Elaborar los planes individualizados. Derivación y acompañamiento a las personas atendidas a los diferentes recursos y actividades.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Psicólogo/a	Evaluar la situación psicosocial de la persona participante en Centro de Día "Catalina Labouré" y elaborar los planes individualizados. Atención psicoterapéutica individual.	100%
1	Enfermero/a	Valoración y cuidados de enfermería a las personas beneficiarias del programa. Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud mental y física de aquellos usuarios que así lo requieran. Elaborar los planes individualizados	100%
1	Técnico/a de integración	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
4	Monitores/as	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
1	Administrativo/a	Apoyo administrativo a las actividades del proyecto	100%
1	Orientador/a Sociolaboral	Itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral. Intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas	100%
1	Psicólogo/a. Técnico/a en orientación laboral	Itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	80%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Técnico de prospección	Intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%
1	Educador/a Social	Técnico en orientación laboral. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%

8.2.2.- Personal Voluntario

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Abogada	Apoyo en la orientación e información a los usuarios en materia de empleo. Recepción, búsqueda y selección de ofertas de empleo. Apoyo en la derivación de usuarios para la realización de los distintos cursos de formación técnica y/o pre-laboral.	2 horas/ semana
1	Empresaria		2 horas/ semana
1	Delineante		2 horas/ semana
1	Enfermera		2 horas/ semana
1	Licenciada		2 horas/ semana
1	Licenciada en Química		2 horas/ semana
7 Hijas de la Caridad	5 maestras y 2 enfermeras	Responsables del Voluntariado, de lavandería y coordinación de la atención y servicio del "Comedor Martínez Campos"	4 horas/día 7 días a la semana
56	7 grupos de 8 voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Apoyo en la atención y servicio del Comedor Martínez Campos", en el reparto de las comidas diarias, los 365 días del año.	3'5h. horas/día 7 días a la semana.
1	Técnico en Musicoterapia y Profesora de Teatro	Apoyo y acompañamiento en clases de cocina práctica.	5 horas/ semana

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Doctora en Historia Medieval	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana
1	Licenciada en Periodismo.	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana
1	Administrativa	Apoyo y acompañamiento en clases de competencias digitales	4 horas/ semana
1	Secretaria	Taller de informática	5 horas/ semana
1	Economista	Taller de manualidades	6 horas/ semana
1	Chef de Cocina	Taller cocina	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller pintura	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller informática	6 horas a la semana
2	Administrativos	Apoyo en tareas administrativas y contables	5 horas a la semana cada uno
1	Peluquero	Servicio de peluquería a usuarios	4 horas a la semana

8.3.- Presupuesto

En este epígrafe se detalla en formato de tabla el presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto, señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO (€)	COFINANCIACIÓN (€)	FINANCIACIÓN PROPIA (€)	COSTE TOTAL (€)
Gastos corrientes	A. Gastos de personal	1.193.825,27	0,00	0,00	1.193.825,27
	A1. Contratos laborales (Salarios+SSE)	1.193.325,27	0,00	0,00	1.193.325,27
	A.2 Formación Personal	500,00	0,00	0,00	500,00
	B. Gastos de mantenimiento	127.945,72	0,00	0,00	127.945,72
	B.1 Arrendamientos/Alquiler	30.492,00	0,00	0,00	30.492,00
	B2. Equipamiento, mantenimiento y reparaciones	52.760,00	0,00	0,00	52.760,00
	B3. Suministros	36.815,00	0,00	0,00	36.815,00
	B4. Comunicaciones	7.878,72	0,00	0,00	7.878,72
	C. Otros gastos de actividades	183.574,01	0,00	0,00	187.229,01
	C.1 Material de oficina, informático, papelería	3.580,00	0,00	0,00	3.580,00
	C2. Artículos limpieza y droguería	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
	C.3 Alimentación	119.718,01	0,00	0,00	119.718,01
	C.4 Transporte de participantes	1.850,00	0,00	0,00	1.850,00
	C.5 Productos higiénico/sanitarios/farmacia	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00
	C.6 Actividades culturales y lúdicas/material fungible para el desarrollo de las actividades	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
	C.7 Equipamiento/menaje/Ropería	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	C.8 Vestuario participantes	2.350,00	0,00	0,00	2.350,00
	C.9 Ayudas monetarias individuales	8.300,00	0,00	0,00	8.300,00
	C.10 Servicios de gestión, limpieza y seguridad	26.276,00	0,00	0,00	26.276,00
	C. 11. Primas de Seguros	3.655,00	0,00	0,00	3.655,00
Total Gastos corrientes		1.509.000,00	0,00	0,00	1.509.000,00
Gastos					
Total Gastos estructurales		0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		1.509.000,00	0,00	0,00	1.509.000,00

A continuación, se reflejan aclaraciones al presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto:

- **SUBCONTRATACIONES:** El proyecto **Sí contempla Subcontratación**. Se subcontratará una parte de la partida de alimentación en el comedor del Centro de Día Catalina Labouré con un importe aproximado de 50.000 € y el servicio de seguridad con un importe 14.000€ en el Programa Integral Vicente de Paul.
- **ARRENDAMIENTOS:** En esta partida únicamente están incluidos los gastos de arrendamiento al local anexo número 9 y 10 de la calle Pozas, 2, que está conectado directamente mediante una puerta que une internamente el local de la calle Pozas, 4. El Centro de Día está conformado por ambos locales, aunque en todo el proyecto se hace referencia a la ubicación de Pozas 4 ya que es la puerta de acceso al Centro.
- **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son gastos de mantenimiento conservación y adaptación de las instalaciones en las que se desarrolla el programa (pisos de alojamiento y centro de día), no teniendo consideración de inventariables. Así como materiales indubitadamente relacionados con las actividades del proyecto y el logro de sus objetivos y que no suponen un incremento patrimonial.
- **SUMINISTROS:** Son gastos de agua, electricidad, gas y combustibles directamente imputables al cumplimiento de la actividad objeto del proyecto.
- **COMUNICACIONES:** Gastos de comunicaciones de los locales en los que se ejecuta el Proyecto (seis recursos de alojamiento y al centro de día). Los gastos de móviles corresponden a personal adscrito al proyecto y cuyo uso es exclusivo para las actividades del proyecto.
- **AYUDAS MONETARIAS:** Hace referencia a las entregas en efectivo para pequeños gastos que los/as usuarios/as tienen que afrontar en su día cotidiano. El comprobante serán los tickets y/o recibos firmados por el/la beneficiario/a de la ayuda directa.
- **PRIMAS DE SEGUROS:** Hace referencia a gastos derivados de las pólizas que se requieren para cubrir los riesgos de la actividad propia del programa, así como las pólizas de seguros de accidente y enfermedad suscritos a favor del personal voluntario que participan en el programa.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este apartado incluye la descripción de cómo se llevará a cabo el seguimiento del desarrollo del proyecto: los documentos e informes sobre la realización de las actividades, las metas previstas, las personas que intervendrán en el mismo como responsables de los datos que se aporten, así como la relación detallada de las fuentes de verificación a aplicar a cada actividad.

9.1.1. Metodología

La evaluación del proyecto será un proceso continuo y participativo, permitiendo al **Equipo Técnico** observar el progreso de la persona y así percibir si es necesario tomar medidas que permitan resolver problemas, incidencias y/o desajustes sobre los resultados esperados, en el cumplimiento de objetivos y actividades programadas.

Se puede afirmar que se desarrollarán dos procesos de evaluación:

- El primero estará referido a la **ejecución del proyecto en su globalidad** y en este caso, se estará especialmente atento a las necesidades de las personas participantes.
- El segundo ámbito de evaluación se centrará en la **comprobación de los resultados alcanzados** a nivel individual o grupal, según corresponda.

Por tanto, la evaluación se desarrollará tanto sobre el proceso de desarrollo de en las viviendas y en el centro de Día, como sobre los resultados esperados a nivel individual y a nivel grupal. Mediante la evaluación sobre el proceso de implementación podremos valorar el nivel de éxito conseguido en las intervenciones realizadas, según lo previsto, al tiempo que permitirá retomar y reformular los resultados no satisfactorios con relación a lo esperado.

Algunos de los indicadores de evaluación que se pretenden valorar desde los diferentes aspectos, en su grado de consecución son:

El desarrollo general de programa:

- Las entrevistas realizadas.

Las personas atendidas que inician un proceso de intervención (más 15 días alojamiento o según servicios en el caso el Centro de Día).

- Ocupación de plazas.
- Desarrollo de actividades realizadas por cada usuario.
- Temporalidad de permanencia en el recurso.
- Acceso desde el recurso a alojamiento normalizado, a su salida.

El desarrollo las actividades por área de intervención

- Consecución de los objetivos previstos por el/la profesional

Cumplimiento de la calendarización prevista para el desarrollo

- Planificación y calendarización
- Adecuación de la metodología empleada
- El P.I.I. de cada participante

- Nivel de implicación
- Grado de satisfacción

Indicadores para aplicar el **sistema de pago por resultado** en el proyecto (detallados en el apartado 5)

- Indicadores de actividad
- Indicadores de resultado

Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto (detallados en el apartado 7)

- Distribución
- Concentración
- Brecha de género

9.1.2.- Personas que intervienen

Para el desarrollo de las evaluaciones se contará con la aportación relativa a la percepción de los diferentes agentes implicados en el proyecto:

- La persona participante en el proyecto
- Profesionales de la entidad que deriva a la persona interesada.
- Directora del Centro
- Responsable del Proyecto
- Equipo técnico del proyecto, responsables de los datos que se aporten.

9.1.3.- Fuentes de Verificación

La Fundación Social Hijas de la Caridad implanta en sus proyectos procedimientos para el desarrollo sistemático de la intervención, que permitan trabajar de forma ágil y eficaz, organizando las actuaciones según la definición de funciones de cada uno de los/as profesionales implicados en los procesos de intervención individualizada.

Seguidamente enumeramos los instrumentos a utilizar, así como los soportes documentales, más frecuentes, utilizados a lo largo de la intervención, para el desarrollo de un itinerario y seguimiento personalizado para cada persona, incluyendo las **fuentes de verificación** (señaladas en negrita) que nos permiten revisar los resultados y proporcionan los datos e información necesarios para validar los indicadores. Se marcan en negrita los propios de los indicadores del proyecto.

- Entrevistas personales con los diferentes profesionales
- La observación (registros de información)
- Informe Inicial de derivación.
- **Registro de Informes de Derivación Recibidos**
- **Registro de Informes de Derivación**
- **Memoria del proyecto**

- **Registro de usuarios/as**
 - **Registro de plazas ocupadas en alojamientos**
 - **Registro Económico de usuarios/as**
 - Protocolo de acogida.
 - Protocolo de confidencialidad.
 - Cuestionario de autovaloración.
 - Contrato de acogida y normativa de los pisos y centro de día.
 - Ficha inicial de evaluación para facilitar posteriores procesos de análisis de los objetivos alcanzados.
 - Ficha Social y Seguimiento Individual.
 - Expediente virtual (Base de Datos).
 - Documento Plan individualizado de intervención consensuado (PII).
 - Evaluación PII consensuada.
 - Actas de Reuniones de Equipo: acuerdos adoptados y temporalización
 - Información de las Sesiones grupales.
 - Libros de registro.
 - **Registro de actividades y participación** en actividades programadas y sesiones grupales
 - Documentos de evaluación y/o valoración final.
 - Informe Social.
 - **Registro diario en Centro de Día**
 - **Registro de PII elaborados en el Centro de Día**
 - **Encuestas de satisfacción**
 - **Memoria Anual**
 - **Registro en Programa Informático. (Base de Datos).**
 - **Registro de duchas y lavandería**
- siguientes:
- Ficha entrevista acogida (recogida de datos antecedentes personales, familiares, situación actual)
 - Ficha entrevista diagnóstico de empleabilidad (recogida datos formación experiencia laboral)
 - Ficha compromiso y plan de acción
 - Ficha de firma de asistencia a Cursos.
 - Registro de prospección de empresas
 - Registro de Ofertas de empleo (BOLSA DE EMPLEO)

Fuentes de Verificación

Las fuentes de verificación específicas a aplicar a cada actividad, se han detallado en el apartado 5 en la columna **Fuente de información** para cada uno de los indicadores.

Las metas previstas para cada uno de los indicadores del proyecto se han detallado en el apartado 5 en la columna **Meta o Participantes**, referenciado al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se ha desagregado por sexos.

En el caso de los Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto las metas previstas se han reflejado en el apartado 7 de este proyecto.

Por último, en la siguiente tabla se presentan las fuentes de verificación acorde a cada indicador de los reflejados en este punto.

Número	Indicador	Fuente de verificación
1	Número de raciones servidas en el Comedor social Martínez Campos" a personas/familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).
4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de duchas y lavandería Programa Informático-
5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).
6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
7	Número de talleres /Actividades Grupales organizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
8	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día. Documento de alta y/o baja
9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día
10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
11	Porcentaje de usuarios/as que mejoran su situación de alojamiento	Registro de usuarios/as Centro de Día Documento informativo de la mejora de la situación de alojamiento firmado
12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)
13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.	Registro de Informes de Derivación Recibidos

Número	Indicador	Fuente de verificación
15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos
16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.	Encuestas de satisfacción
18	Porcentaje de Usuaris y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios	Registro Económico de usuarios/as
19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)
21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro de actividades y participación
23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto	Registro de personas que firman el compromiso
24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción	Registro de personas que firman un plan de acción
25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.
26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas	Registro de talleres/formaciones
27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral
28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación específico y adquieren un nivel básico de conocimientos para desempeñar una actividad concreta	Registro de personas que finalizan el ciclo de formación específica.
29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas	Encuestas de satisfacción de las personas participantes
30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Registro de entidades con las que se establece convenio



[Volver al índice](#)

42.- Autorizar el gasto de 3.700.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, en el curso escolar 2023-2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.700.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2023-2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es la concesión de ayudas a las familias residentes en el municipio de Madrid, para el abono de la cuota de escolaridad de los niños y niñas de 0 a 3 años, en centros de titularidad privada que no hayan logrado plaza en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-24 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 3.700.000,00 euros, destinado a la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2023-2024, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.872.040,97 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.872.040,97 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 4.872.040,97 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2023
2.088.017,56 euros con cargo al ejercicio de 2024
2.088.017,56 euros con cargo al ejercicio de 2025
696.005,85 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

44.- Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

45.- Cesar a Jorge González Cortade como Letrado General de la Asesoría Jurídica.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 5.1. del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, dispone que el Letrado General será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno a propuesta del titular del órgano superior o directivo al que corresponda la superior dirección de los servicios jurídicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 5 del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a Jorge González Cortade como Letrado General de la Asesoría Jurídica, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de 29 de junio de 2004 del Pleno, modificados posteriormente por Acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 2016 y de 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, modificado por Acuerdo de 29 de marzo de 2022 del Pleno por el que se aprobó el Reglamento de modificación de los Estatutos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales.

Asimismo, su artículo 11 dispone que el Presidente del IAM será el titular del Área u órgano directivo al que figure adscrito el Organismo. El Presidente del IAM será, a su vez, el Presidente del Consejo Rector.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 8, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Fernando de Pablo Martín, Sara Emma Aranda Plaza, Inmaculada García Ibañez, Marta Alonso Anchuelo, José Canal Muñoz, Inés Cámara Martín, Jorge García Castaño, José Fernández Sánchez, Ángel Niño Quesada, Natalia Cera Brea, Francisco José Ortega Smith-Molina, Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Cesar a Estrella Fernández Díez, Mª Angeles Castrillo Ortiz, Antonio Prieto Fernández, José María Vicent García, Manuel Ruiz del



Corral, José Enrique Vergara Domínguez, Maysoun Douas Maadi, Cayetana Hernández de la Riva, Silvia Sáez Guerra, Raisa Isabel Calvo Ramos, Fernando Martínez Vidal y José Manuel Calvo del Olmo, como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de 29 de junio de 2004 del Pleno, modificados posteriormente por Acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 2016 y de 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, modificado por Acuerdo de 29 de marzo de 2022 del Pleno por el que se aprobó el Reglamento de modificación de los Estatutos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales.

Asimismo, su artículo 11 dispone que el Presidente del IAM será el titular del Área u órgano directivo al que figure adscrito el Organismo. El Presidente del IAM será, a su vez, el Presidente del Consejo Rector.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 8, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.-: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a:

Titular: Marta Alonso Anchuelo, Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

Suplente: José María Vicent García, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.



Titular: Beatriz Provencio García, Directora General de Régimen Jurídico Urbanístico.

Suplente: José Enrique Vergara Domínguez, Subdirección General de Coordinación Institucional.

Titular: Raquel Muros Delgado, Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Suplente: José Ángel Manzano García, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Titular: Francisco Javier Hernández Martínez, Coordinador General de Vicealcaldía.

Suplente: Fernando Carrión Morales, Director General de Atención a la Ciudadanía.

Titular: Jesús Gil Martín, Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

Suplente: Inmaculada Garcia Ibañez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Titular: Fernando de Pablo Martín, Director General de la Oficina Digital.

Suplente: Estrella Fernández Díez, Secretaría General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía.

Titular: José Canal Muñoz, Coordinador General de Contratación y Política Financiera.

Suplente: Manuel Ruíz del Corral, Subdirector General de Modernización e Innovación de Procesos.

Titular: Ángel Niño Quesada, Delegado del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Suplente: Virginia Blanco Blanco, Directora General de Innovación.

Representantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: Jaime González Taboada, Concejal Presidente del Distrito de Chamberí.

Suplente: Carlos González Pereira, Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas.

Representantes del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: Emilia Martínez Garrido.

Suplente: Ramón Silva Buenadicha.

Representantes del Grupo Municipal Más Madrid:

Titular: Ignacio Murgui Parra.

Suplente: Félix López-Rey Gómez.



Representantes del Grupo Municipal VOX:
Titular: Francisco Javier Ortega Smith-Molina.
Suplente: Fernando Martínez Vidal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".